



**SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS DE SALUD**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

---

**INFORME DE AUDITORIA N° 2 /2015**

**«RESOLUCION 15/2006 – SGN»**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Año 2015**

## ANEXO II

### Informe del Auditor Interno

#### Nº 02/15 UAI - SSS

**Ref.: Detalle de las observaciones de auditoría pendientes de regularización al cierre del ejercicio fiscal 2014.**

#### **Introducción**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por las Resoluciones Nº 15/2006 y 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

#### **Identificación del objeto de la tarea**

El objeto de la tarea realizada es el de presentar en forma compilada el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta unidad de auditoría interna y otros órganos de control a la Superintendencia de Servicios de Salud, vigentes al 31 de diciembre de 2014.

#### **Alcance de la labor**

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la unidad de auditoría interna y los presentados al organismo por otros órganos de control que fueron



puestos en conocimiento de esta unidad de auditoría, hasta el día de la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2014.

Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

### **Aclaraciones previas a la opinión del auditor**

Es de destacar que esta Unidad de Auditoría Interna ha encarado un proceso de análisis de las observaciones pendientes de regularización, habiendo incluido, en los distintos proyectos de auditoría del planeamiento 2015, horas destinadas al seguimiento de aquellas observaciones relacionadas con el objeto de la revisión.

### **Manifestación del auditor**

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan como anexo al presente informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, aún no pueden considerarse como subsanadas. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resoluciones N° 15/2006 –SGN y 73/2010 SGN.

Buenos Aires, marzo de 2015.-



**Listado para el cumplimiento del Anexo II de la Resolución 73/10 SGN.**Observaciones **Pendientes de Regularización.**Organismo o Entidad: **UAI-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**Año: **2015**Total de Observaciones: **110** - visualizando desde **1** hasta **10000**

<b>Observación N° 5</b> Informe N° 0009/2001 de fecha 01/01/2001 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Seguimiento de Observaciones Ejercicio año 2000.- Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 08/02/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Subgerencia de Recursos Humanos y Organización - Falta de mecanismos de medición de la productividad anual de equipos e individuos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar las propuestas para el desarrollo de mediciones de productividad anual de equipos e individuos.</li> </ul>			
<b>Observación N° 6</b> Informe N° 0009/2001 de fecha 01/01/2001 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Seguimiento de Observaciones Ejercicio año 2000.- Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 29/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Subgerencia de Recursos Humanos y Organización - Falta de Manuales de Procedimiento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar manuales de procedimiento</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° XXVII/2002 de fecha 01/10/2002 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Organización y Gestión Informática Sector: Superintendencia de Servicios de Salud			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El organismo carece de una estructura formalizada para el área informática, manuales de organización y planes, de desarrollo, que permitan establecer las etapas de desarrollo de los sistemas</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formalizar la estructura del área informática, sus manuales de organización y planes de desarrollo de los sistemas.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° IX/2003 de fecha 24/04/2003 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Cuanta de Inversión Sector: Subgerencia de Administración			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 24/04/2003
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Inadecuada exposición. En el rubro Pasivos Diferidos-corto y largo plazo- cuentas Utilidades a Percibir y Otros Pasivos Diferidos los montos expuestos responden a recursos contenidos imputables a diferentes convenios de refinanciación que se reflejan en los créditos del Activo corriente y no corriente en los Estados Contables.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No constituyen ingresos percibidos en forma anticipada para el cumplimiento de obligaciones que se debieran cancelar en los ejercicios siguientes, afectando por lo tanto la exposición de los estados respectivos presentes y futuros. Debiendo ser expuestos de forma correcta.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 13/2004 de fecha 08/09/2004 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Compras y Contrataciones 2do trimestre Sector: Subgerencia de Administración - Compras y Contrataciones			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 08/09/2004
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En todos los casos en que el trámite aplicado es el del régimen simplificado no consta la elaboración del informe en el que figure la opinión del responsable de la unidad operativa y de la unidad requirente del area o servicio.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a la Circular 10/2003 bajo el título adjudicación.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 20/2004 de fecha 30/12/2004 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE INFORMACION Sector: Subgerencia de Informática			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La existencia de nuevas actividades críticas con apoyo tecnológico requerirían un plan de desarrollo documentado y de políticas, estándares y procedimientos para las actividades informáticas y un plan de desarrollo de los sistemas.</p> <p>Recomendaciones</p>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>La existencia de nuevas actividades críticas con apoyo tecnológico requerirían un plan de desarrollo documentado y de políticas, estándares y procedimientos para las actividades informáticas y un plan de desarrollo de los sistemas.</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 10/2006 de fecha 28/04/2006 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Tecnología de la Información Sector: Subgerencia de Informática			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<b>Texto del Hallazgo</b> No se encuentra totalmente definida la arquitectura de la información de la organización.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Completar la definición de la arquitectura de la información de la Organización.</li> </ul>			
<b>Observación N° 3</b> Informe N° 10/2006 de fecha 28/04/2006 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Tecnología de la Información Sector: Subgerencia de Informática			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<b>Texto del Hallazgo</b> No se encuentran totalmente documentadas y actualizadas las políticas y procedimientos de la tecnología de la información.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentar y actualizar las políticas y procedimientos de la tecnología de la información.</li> </ul>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 10/2006 de fecha 28/04/2006 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Tecnología de la Información Sector: Subgerencia de Informática			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<b>Texto del Hallazgo</b> Se dispone parcialmente de una metodología de administración de proyectos informáticos en funcionamiento.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Completar la metodología de administración de proyectos informáticos en funcionamiento.</li> </ul>			
<b>Observación N° 5</b> Informe N° 10/2006 de fecha 28/04/2006 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Tecnología de la Información Sector: Subgerencia de Informática			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<b>Texto del Hallazgo</b> Se cuenta parcialmente con procedimientos de desarrollo, mantenimiento y adquisición de sistemas.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Completar los procedimientos de desarrollo, mantenimiento y adquisición de sistemas.</li> </ul>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 13/2007 de fecha 30/03/2007 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Informe de Gestión de la Gerencia de Control Prestacional Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/12/2014
<b>Texto del Hallazgo</b> Se observa bajo porcentaje de cumplimiento total de la circular 1/07 -Programa de salud sexual y procreación responsable- teniendo en consideración que del total de obras sociales relevadas, el 31% implementa el programa en su totalidad, y el 31% no lo cumple o no brinda la información correspondiente.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Profundizar las acciones correctivas hacia los agentes del seguro, con el objetivo de minimizar los incumplimientos observados.</li> </ul>			
<b>Observación N° 5</b> Informe N° 04 de fecha 20/04/2009 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Cuenta de Inversión 2008 Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 29/12/2014
<b>Texto del Hallazgo</b> Inexistencia de un sistema informatizado de Patrimonio con soporte institucional. Continúa sin implementación el sistema SABEN de gestión de Bienes.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda la utilización del sistema SABEN de gestión de bienes.</li> </ul>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 03 de fecha 20/04/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CUENTA DE INVERSION 2010 Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o	Fecha: 29/12/2014

	actual:	Procedimiento	
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>GESTION PATRIMONIAL Inexistencia de un sistema informatizado de Patrimonio con soporte institucional. Continua sin implementación el sistema SABEN de gestión de bienes. Dicho sistema se encuentra instalado para su uso, pero no se utiliza por falta de un adecuado equipo informático, necesidad de mayor capacitación y disponibilidad de personal para la carga de datos. Los registros de Bienes muebles se efectúan en planillas Excel, no aprobadas por la Circular N° 32/97 CGN.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● A tal efecto se ha recomendado la utilización del sistema SABEN de gestión de bienes.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 05 de fecha 27/05/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Gerencia de Control Prestacional  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 06/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>a) Sistemas Informáticos: 1) Del cruce de información obrante en los diversos sistemas informáticos vigentes, se detectaron inconsistencias entre los datos del Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX) y los del Sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (GCP). Se ha corroborado que expedientes que figuran en el Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático, según el Sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (GCP), se encontraban físicamente el Área Archivo. Asimismo, en la información de los expedientes con ingresos múltiples que exhibe el Sistema de HPGD, se observó en las solapas que el monto aprobado se reitera por cada egreso del Dpto., siendo que solamente son aprobados por única vez luego de la debida corrección, es decir, generalmente en el segundo o tercer egreso. 2) Gerencia de Administración- HPGD: se observó el uso de accesorios informáticos externos al sistema durante la etapa de recepción de expedientes y verificación de los montos aprobados por la GCP- Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático, obrantes en los expedientes ingresados en el área. La utilización de dichos accesorios, entre los que se encuentran planillas de cálculo en Excel y planillas con sumatorias de importes efectuadas en forma manual, restan confiabilidad a la operatoria referida al requerimiento efectuado a la AFIP. 3) La información obrante en el Tablero de Control de la SSSalud, se encuentra desactualizada, ya que los datos allí expuestos alcanzan hasta el mes septiembre de 2010, encontrándose dicha información sujeta a las inconsistencias detectadas en la base de datos del Sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (GCP).</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● a) 1) Realizar las correspondientes tareas de verificación, modificación y depuración de los datos existentes en los Sistemas de Seguimiento de Expediente (SEGEX) y el Sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (GCP), de tal forma que sea posible contar con información cierta, oportuna y actualizada. 2) Implementar la incorporación de nuevas herramientas al sistema informático de la Gerencia de Administración con el fin de brindar mayor confiabilidad a los requerimientos efectuados a la AFIP. 3) Impulsar las correspondientes tareas de actualización del Tablero de Control, a los efectos que el mismo sirva como herramienta de gestión y que sea apta para la toma de decisiones.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 05 de fecha 27/05/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Gerencia de Control Prestacional  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 22/02/2012
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>b) De la muestra analizada tanto de los expedientes obrantes en el Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático como en el Área Archivo, se ha observado que no figuran en todos los expedientes las constancias de notificación fehaciente que debe realizar el Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● b) Impulsar los estudios necesarios para la implementación del sistema de notificaciones electrónicas, a fin de acelerar los procesos cotidianos y evitar el incumplimiento de los preceptos de la Ley de Procedimientos Administrativos en lo referente a las notificaciones fehacientes.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 05 de fecha 27/05/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Gerencia de Control Prestacional  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 06/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>d) Se han detectado en el Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático, un cúmulo de expedientes de antigua data, sin resolución definitiva y en diversos estados, a saber: 1) Expedientes sin constancias fehacientes de haber sido analizados. 2) Expedientes con constancias de haber sido analizados (hoja de analista, providencias). 3) Expedientes referidos a discrepancias y Recursos de Reconsideración resueltas mediante actos administrativos del Ministerio de Salud, retenidos en el área por falta de coincidencia en el criterio utilizado para su resolución.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● d) En cuanto a los expedientes demorados en el Dpto. Gestión de Pago de Prestaciones por Débito Automático se recomienda para cada caso particular: 1) Proceder al análisis de aquellos expedientes pendientes de evaluación, y en caso de corresponder realizar consultas con la Gerencia de Asuntos Jurídicos o Ministerio de Salud. 2) Impulsar a la brevedad los expedientes aún obrantes en el área teniendo en cuenta lo actuado en los mismos. 3) Impulsar las acciones tendientes a la unificación de criterios entre las unidades de la SSSalud y del Ministerio de Salud, para el tratamiento y resolución de las discrepancias y los recursos de reconsideración, y posteriormente plasmarlos en actos administrativos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática  Sector: Subgerencia de Informática</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 14/03/2011
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p>			

V.1. Plan Informático La Subgerencia de Informática cuenta con el Plan Informático, que es el plan que dicha Subgerencia elaboró para dar respuesta a las necesidades detectadas en la organización, básicamente centradas en el número creciente de usuarios y la demanda cada vez mayor de nuevas aplicaciones y servicios. El plan antes mencionado fundamenta tres ejes de ejecución, a saber: actualización de la plataforma de hardware instalada, adquisición de nuevas herramientas para la administración del conocimiento organizacional y por último, el desarrollo de un sistema informático que facilite la gestión de la Superintendencia integrándose con el resto de los sistemas existentes. Sin embargo, este plan solamente se expone en el último punto, convirtiéndose así en la "Planificación del Proyecto del desarrollo del sistema informático". Únicamente en referencia a dicho proyecto se detallan objetivos y metas, actividades, fechas estimadas de cumplimiento, designación de responsables y recursos asignados. Adicionalmente no cuentan con un plan operativo para el año en curso. La falta de inclusión de las restantes actividades encaradas por la Subgerencia en el Plan y el insuficiente grado de detalle dado a los puntos incorporados, acarrea riesgos como falta de correlación entre los objetivos organizacionales y los proyectos encarados, dificulta el seguimiento del cumplimiento del plan y su oportuna corrección o actualización, y no colabora con el necesario apoyo para la ejecución de las actividades planificadas ni con la asignación de recursos.

#### Recomendaciones

- Incorporar todos los temas encarados por la Subgerencia en el plan estratégico informático, desplegar las actividades con suficiente grado de detalle -en el mismo plan o en el plan operativo- y gestionar su aprobación formal. Estos documentos deberían exponer adecuadamente y en detalle las actividades planificadas para el ejercicio.

#### Observación N° 2 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 15/03/2011
-----------------------------	---------------------------	------------------------------------------------	-------------------

#### Texto del Hallazgo

V.2. Organización del área La Subgerencia de Informática, que depende de la Gerencia General, se encuentra funcionando mediante una estructura interna informal, lo cual implica la falta de definición formal de los puestos de trabajo que integran el sector. No obstante de acuerdo con lo relevado, está en elaboración un proyecto de departamentalización. También surgió en el relevamiento que en la Subgerencia se desempeñan veinte personas afectadas a las cuatro áreas informalmente definidas, áreas que no cuentan con un responsable establecido. Carecer de una estructura formalizada y de una definición de los puestos de trabajo dificulta el planeamiento, la ejecución y el control de las tareas, así como la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas. Cabe mencionar adicionalmente, que de los 20 agentes que se desempeñan en la Subgerencia, solamente el responsable pertenece a la planta permanente, mientras que el resto del personal se encuentra contratado, lo cual ha contribuido a que en la Subgerencia se haya producido una alta rotación en los últimos años. Esta situación dificulta la identificación propia del personal dentro de la estructura, lo cual podría llevar a la pérdida de personal calificado y entrenado, y afectar la continuidad de los proyectos llevados a cabo en el área.

#### Recomendaciones

- Recomendación Documentar y aprobar la estructura interna del área, definiendo formalmente los puestos de trabajo que integran el sector. Analizar la situación expuesta respecto del personal y evaluar las medidas factibles a adoptar a fin de propiciar la retención del personal valioso para la organización. Cabe considerar que el Sector Público Nacional enfrenta un proceso de creciente informatización por el cual las actividades llevadas a cabo por los organismos se apoyan cada vez más en sistemas informáticos. Normas como el Decreto N° 378/05 de Gobierno Electrónico o la Ley N° 25.506 de Firma Digital, instan a producir avances concretos en cuanto a la informatización del Estado. En ese contexto, la organización del área informática de la Superintendencia, debe permitirle no solo cumplir con la normativa establecida, sino también enfrentar apropiadamente los desafíos atinentes a los proyectos a encarar en los próximos años, para producir avances e innovaciones en la tecnificación del Organismo y en sus actividades, que -acompañando los tiempos actuales- sustenten progresos paulatinos en los servicios que se brindan al ciudadano y al Estado en general.

#### Observación N° 3 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 15/03/2011
-----------------------------	---------------------------	------------------------------------------------	-------------------

#### Texto del Hallazgo

V.3. Política de seguridad de la información El Modelo de Política de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Servicios de Salud fue aprobado junto con el reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad, mediante la Resolución N° 695 del 13 de agosto de 2008. Dicha política se elabora para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 220 del 10 de mayo del año 2006, mediante la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información a efectos de que éste proyecte y delinee las propuestas para conformar el modelo de política de seguridad de la información a adoptar por la Superintendencia. De la ejecución efectiva de los puntos que incluye esta política se observa lo siguiente:

- El Comité de Seguridad no se encuentra activo, es decir no realizan reuniones ordinarias trimestralmente, ni llevan un Libro de Actas. Por consiguiente no se remiten anualmente informes a la Superioridad con las observaciones realizadas.
- La política detalla que la información estará clasificada en datos sensibles, no sensibles, datos públicos y no públicos. Sin embargo, no existe una tipificación formal que identifique cuales son los datos que pertenecen a cada clasificación, de manera tal que sea posible identificarlos de manera inequívoca. Adicionalmente, se observa que esta política no cubre todos los aspectos sugeridos por el modelo. Se puede mencionar lo siguiente a modo de ejemplo:
  - No se contemplan procedimientos para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas.
  - No se contemplan procedimientos para la administración de usuarios (ej. alta/baja/modificación).
  - No se contempla la existencia de un plan de continuidad de las operaciones informáticas.

#### Recomendaciones

- Analizar la ampliación de la Política de Seguridad de la Información, tomando como base el modelo aprobado por la ONTI y gestionar su aprobación. Asimismo, impulsar la aplicación práctica de los aspectos contemplados en la Política.

#### Observación N° 4 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 15/03/2011
----------------------------	---------------------------	------------------------------------------------	-------------------

#### Texto del Hallazgo

V.4. Procedimientos Escritos De acuerdo con lo relevado, la Subgerencia de Informática de la Superintendencia de Servicios de Salud aún carece de suficientes metodologías y procedimientos documentados y aprobados para el desarrollo de sus actividades. No se cuenta con procedimientos escritos y formalizados para temas tales como: • Procedimiento para la Gestión de Licencias de Software. • Metodología para la Administración de Proyectos. • Procedimiento de Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Software. • Procedimiento de Puesta en Producción, que regule el proceso de modificaciones a los programas. • Procedimiento de Administración de Usuarios (altas, bajas y modificaciones) Según lo relevado, actualmente se están redactando ciertos procedimientos, los cuales restan ser enviados a la UAI para su revisión, con lo cual posteriormente podrán ser implementados. Estos son procedimientos relacionados con Soporte Técnico, Tecnología y Desarrollo, entre los cuales se contempla el de ABM de usuarios (Alta, Baja y Modificación). La falta de documentación acabada sobre los procedimientos llevados a cabo, acarrea una situación de debilidad en el control interno, asociada a la dependencia del personal con conocimiento de la operatoria, riesgos de errores por la transmisión oral de los procedimientos y por la falta de aplicación de métodos y controles uniformes. En particular, la ausencia de un procedimiento para el control y gestión de las licencias de software, expone al Organismo a riesgos de litigios por el eventual uso de software ilegal.

**Recomendaciones**

- Avanzar en la documentación de los procedimientos para el área de informática, estableciendo los puntos de control para la ejecución de cada tarea y gestionar su posterior aprobación. Considerar lo establecido en las Normas de Control Interno para Tecnología de Información aprobadas mediante la Resolución N° 48/05-SGN. Priorizar la confección de los procedimientos críticos, es decir aquellos que se refieren a actividades sensitivas. Se destacan los siguientes aspectos a considerar en el procedimiento relativo a la gestión de permisos de acceso: La aprobación formal de todas las solicitudes de permisos de acceso requeridas, tanto para el ingreso a la red como a los diversos sistemas que se procesan, documentando el tipo de permiso requerido. La firma de un compromiso por la recepción de una cuenta de usuario, que debe establecer las características que deben cumplir las claves en cuanto a longitud, tiempos de expiración, tipos de caracteres, encriptación, entre otros. Ante el otorgamiento de nuevas claves, se deberá obligar al cambio de contraseña en el primer acceso del usuario. Un formulario por el cual el área de Recursos Humanos informe periódicamente los nombres de los agentes que dejaron de prestar funciones en la Superintendencia, a efectos de realizar las bajas de los permisos de acceso correspondientes. En cuanto al procedimiento para la gestión de software con licencia, considerar que debe asegurar la utilización de software legal en toda la Superintendencia, informando a los usuarios sobre sus responsabilidades y estableciendo normas respecto del uso de software.

**Observación N° 5** Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
 Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática  
 Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio      Estado actual: En Trámite      Motivo: No Aplica      Fecha: 15/03/2011

**Texto del Hallazgo**

V.5. Seguridad Física. Durante la visita al Centro de Cómputos (CC) se pudo observar que se han implementado medidas de seguridad física en el recinto que aloja a los servidores de producción. Sin embargo se observó que dentro del CC se aloja el tablero de control de las tomas de electricidad de todo el edificio, incluyendo el área de Sistemas y al CC, por lo cual tanto los tres empleados de Tecnología, como el personal de Mantenimiento y personal de Guardia del edificio, poseen llaves para acceder al mismo. Esta situación vulnera las prácticas de seguridad recomendables para el control de accesos a centros de cómputos y se suma al hecho de que no se ha implementado un registro de accesos al espacio en cuestión. Es importante destacar que el organismo está licitando un mecanismo de accesos por molinete (para el ingreso al edificio) con tarjetas magnéticas, que eventualmente se instalaría también en el CC.

**Recomendaciones**

- Sugerimos analizar, definir e implementar medidas atinentes a reducir los riesgos asociados al acceso al Centro de Cómputos. En cuanto a la instalación eléctrica, se sugiere analizar la situación de la misma, considerando las mejores prácticas y los requerimientos actuales y futuros de la Superintendencia.

**Observación N° 6** Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
 Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática  
 Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio      Estado actual: En Trámite      Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento      Fecha: 15/03/2011

**Texto del Hallazgo**

V.6. Plan de Contingencias – Continuidad de las operaciones El Organismo no cuenta con un plan de contingencias informáticas documentado, probado y aprobado. Es importante destacar que se cuenta con procedimientos técnicos informales, que detallan los pasos a seguir ante alguna eventualidad a corto plazo y se orientan a restaurar servicios y procesos. No obstante, como ya fuera mencionado, no se dispone de un plan de contingencias que cubra integralmente los eventuales siniestros que pudieran afectar la continuidad de los servicios de procesamiento de información de la Superintendencia.

**Recomendaciones**

- Encarar el desarrollo del Plan de Contingencias y gestionar su aprobación y comunicación a los responsables de su ejecución.

**Observación N° 7** Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
 Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática  
 Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio      Estado actual: En Trámite      Motivo: No Aplica      Fecha: 15/03/2011

**Texto del Hallazgo**

V.7. Separación de Funciones En la Subgerencia no se ha implementado una adecuada separación de funciones para restringir el acceso a los programas, sistemas y datos según la especialidad y tareas de cada agente. Existe un único ambiente en el cual se llevan a cabo las funciones de Desarrollo e Investigación, Procesamiento y Mantenimiento y Tecnología. De esta manera los usuarios desarrolladores tienen acceso a los datos y sistemas de producción, dado que es el único ambiente en donde se pueden realizar las pruebas pertinentes -ante la inexistencia de un ambiente de "testing"-, como así también acceden los restantes usuarios del área de sistemas. Adicionalmente, no se ha implementado un circuito de puesta en producción de los programas modificados con adecuados controles, ya que por ejemplo las modificaciones pueden iniciarse sin un requerimiento documentado. La falta de separación de funciones expuestas acarrea importantes riesgos que posibilitan la alteración tanto de los datos reales como de los programas productivos sin la autorización correspondiente y eludiendo los controles incorporados en los sistemas. Esta situación posibilita la producción y el ocultamiento de errores

irregularidades, e impide asegurar la confiabilidad de los datos.

#### Recomendaciones

- Separar los ambientes informáticos, de modo de implementar una adecuada segregación de funciones por medio del criterio de oposición de intereses. Esto deberá ser acompañado por la implementación de procedimientos con adecuados controles. El personal encargado de las tareas de programación no debe tener facultades para modificar los sistemas de aplicación en el ambiente de producción, ni los datos del ambiente operativo. Se sugiere que hasta que pueda implementarse una adecuada separación de ambientes se arbitren mecanismos de control por oposición de intereses y/o controles compensatorios que permitan reducir los riesgos existentes actualmente.

#### Observación N° 8 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/03/2011

#### Texto del Hallazgo

V.8. Administración de Seguridad La administración de la seguridad es llevada a cabo por parte de las tres personas de Administración de Redes. Por su parte, no se ha definido un administrador para Base de Datos. Esta situación genera importantes riesgos de dilución de responsabilidades y dificulta la eventual rendición de cuentas y el control por la falta de segregación de funciones.

#### Recomendaciones

- Designar formalmente las responsabilidades en materia de Seguridad Informática e implementar una adecuada segregación de funciones para la Administración de la Seguridad, de manera tal que exista un adecuado control por oposición de intereses en un área crítica como ésta.

#### Observación N° 9 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Fecha: 15/03/2011

#### Texto del Hallazgo

V.9. Convenio SSS-UTN La Superintendencia ha encarado el desarrollo de un Sistema Integral de Control Prestacional –SICP–, con asistencia de la Facultad Regional de La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco de un convenio firmado entre ambas. Este sistema está en pleno desarrollo, previéndose su terminación y entrega para el 31 de diciembre de 2010. Al momento del presente relevamiento se accedió a los informes de avance generados, a través de los cuales se evidencia la necesaria participación de la Subgerencia de Informática en las pruebas y aprobaciones de prototipos. Si bien hemos obtenido un documento que delinea las pautas del plan de pruebas del proyecto, aún no se ha desarrollado el plan con las pruebas en detalle y el resultado esperado.

#### Recomendaciones

- Elaborar en detalle el Plan de Pruebas que permita probar minuciosamente el nuevo desarrollo aplicativo encarado a través del convenio de referencia, en el cual se especifique la cronología para cada una de las verificaciones a realizar, detallando como mínimo el procedimiento para llevarlas a cabo, asignando responsables y dejando registro del resultado obtenido versus el esperado. Se resalta el peso de las responsabilidades de la Superintendencia –como contraparte en el Convenio– para el éxito del proyecto encarado.

#### Observación N° 10 Informe N° 08 de fecha 01/01/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Auditoría de la Gestión de la Tecnología Informática

Sector: Subgerencia de Informática

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/03/2011

#### Texto del Hallazgo

V.10. Resguardo de información (back-up) El organismo realiza backups de los Servidores Linux, Servidores Windows y Bases de Datos, los cuales se almacenan en una caja de seguridad ignífuga (ubicada dentro del Centro de Cómputos), la cual se encuentra bajo llave. Todos los backups realizados son almacenados en las oficinas de Tecnología, dentro del mismo edificio, sin mantener una copia externa.

#### Recomendaciones

- Almacenar copias de resguardo periódicas fuera del edificio donde se aloja el área de sistemas, para evitar posibles pérdidas de información ante eventuales desastres o contingencias.

#### Observación N° 1 Informe N° 12 de fecha 30/12/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Calidad de Atención

Sector: AREAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 11/03/2015

#### Texto del Hallazgo

GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO - Sindicatura Social - 1) Se encuentran desactualizadas las publicaciones anuales de la página WEB del organismo, donde obran las estadísticas y gráficos con los resultados de la labor desarrollada por la Sindicatura Social.

#### Recomendaciones

- GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO -Sindicatura Social - 1) Implementar las medidas necesarias a los fines de actualizar las publicaciones expuestas en la página WEB del organismo.

#### Observación N° 2 Informe N° 12 de fecha 30/12/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Título: Calidad de Atención

Sector: AREAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Fecha: 31/12/2014

<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Comunicación Institucional - 2)El área utiliza un sistema informal en planillas de calculo Excel para el control de stock de los insumos, productos y volúmenes de actividades ejecutadas cotidianamente para la difusión y comunicación de la información del organismo.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO - Comunicación Institucional -2)Impulsar conjuntamente con la Subgerencia de Informática la confección y puesta en marcha de un sistema informático institucional de stock de los insumos, productos y actividades realizadas para la difusión y comunicación de las políticas organizacionales. Dicho sistema permitirá el fortalecimiento de los procedimientos de control imperantes en el área, mejorando la seguridad y transparencia de los procesos realizados.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 12 de fecha 30/12/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Calidad de Atención  Sector: AREAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO</p>			
Calificación:Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo:No Aplica	Fecha:11/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>GERENCIA DE ATENCION AL BENEFICIARIO - Centro de Atención Telefónica - 3)De acuerdo a la información obrante en el sistema de registro de llamadas "ACD", el área solamente puede responder a aproximadamente el 40 % de los llamados ingresados diariamente, debido a los escasos recursos humanos con que cuenta y al creciente volumen de consultas que ingresan diariamente. Asimismo, se considera que el actual sistema de aviso de espera, para el lapso transcurrido entre el momento en que ingresan las llamadas al Centro de Atención Telefónica y el momento en que efectivamente los usuarios son atendidos por los teleoperadores, no cubre las necesidades que la normativa vigente ha sumado a las actividades del organismo.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● GERENCIA DE ATENCION AL BENEFICIARIO - Centro de Atención Telefónica -3) Impulsar los mecanismos necesarios (adquisición de nuevos software, incorporación de personal, etc.), tendientes a dar cumplimiento al atributo de accesibilidad comprometido, dando respuesta a la mayor cantidad de llamados ingresados. Incorporar un nuevo sistema de aviso de espera al inicio de las llamadas entrantes a los fines de permitir a los ciudadanos conocer el tiempo promedio de espera. Asimismo, se sugiere al área reactivar la realización de encuestas de satisfacción telefónica de los usuarios, mediante la incorporación de un sistema automático de encuestas.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 12 de fecha 30/12/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Calidad de Atención  Sector: AREAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO</p>			
Calificación:Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo:Norma y/o Procedimiento	Fecha:31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>DEFENSOR DEL BENEFICIARIO -4) De la muestra de expedientes analizada se han detectado incumplimientos, en cuanto a los plazos previstos para la tramitación de los mismos, debido al gran cúmulo de documentación y escasa dotación de personal con cuenta actualmente el sector para la gestión de los mismos.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● DEFENSOR DEL BENEFICIARIO 4) Implementar los mecanismos necesarios, tales como incorporación de recursos humanos y adquisición de los medios y herramientas de trabajo necesarios, a los fines de dar integral cumplimiento a las acciones encomendadas en los plazos previstos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 9</b> Informe N° 12 de fecha 30/12/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Calidad de Atención  Sector: AREAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO</p>			
Calificación:Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo:No Aplica	Fecha:31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>9)Durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2010-2011 el organismo no ha efectuado las audiencias públicas.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 9)Impulsar las acciones necesarias para la concreción de las audiencias públicas del organismo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los reglamentos establecidos para tal fin en el Decreto N° 1172/03.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 03 de fecha 20/04/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2011  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación:Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo:Norma y/o Procedimiento	Fecha:29/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>B) SISTEMAS DE INFORMACION N° 2 – GESTION PATRIMONIAL Inexistencia de un sistema informatizado de Patrimonio de carácter institucional. Se ha actualizado la información referida a las observaciones sobre la temática producidas en los informes de auditoría N° 09/2001, XL/02, XXXI/02, 18/2004, 5/2007, 04/2009, y 03/2011. Hasta la fecha los registros de bienes muebles se efectúan en planillas Excel, no aprobadas por la Circular N° 32/97/ CGN. La Gerencia de Administración en conjunto con la Subgerencia de Informática han desarrollado un sistema propio del módulo "Administración de Bienes de Salud" conforme con la normativa vigente. En la actualidad dicho sistema se encuentra en etapa de prueba, no habiéndose implementado hasta la fecha.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proceder a la inmediata implementación del sistema de gestión del patrimonio desarrollado por el Organismo, solicitando la conformidad previa de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía acorde con lo establecido en el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 170/97.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio</p>			

Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 11/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>1) Se han detectado inconsistencias entre la información expuesta en la Intranet del Organismo referida a las presentaciones de los Agentes del Seguro (expuestas como resultados de las Sindicaturas realizadas -apartado: "Otras Consultas- Comparación de Incumplimientos por OS-") y la documentación remitida por la Gerencia auditada, ya que en algunos casos figuran pendientes o inconclusas las presentaciones de acuerdo a la información de la intranet, mientras que al finalizar el ejercicio correspondiente la misma ha sido efectuada, según la documentación remitida por la Gerencia Auditada. En consecuencia es posible dilucidar que los criterios de análisis empleados al momento de efectuar las Sindicaturas, dan lugar a información parcial, ya que en muchos casos los Agentes del Seguro de Salud poseen las presentaciones aprobadas.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Redefinir los criterios empleados durante la ejecución de las Sindicaturas a los fines de lograr obtener información más precisa, acerca del estado de las presentaciones que deben efectuar los Agentes del Seguro de Salud. De esta manera la Gerencia podrá contar con información uniforme y precisa de acuerdo al momento de estudio seleccionado.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>2) Se ha corroborado que los circuitos administrativos analizados no coinciden con lo previsto en los Manuales de Procedimiento, así también se ha verificado un escaso uso del mismo por parte de la Gerencia Auditada.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2) Optimizar el uso de los Manuales de Procedimientos por parte de todos los sectores involucrados en las operatorias analizadas, a través del incremento de actividades de capacitación y formación que permitan conocer y poner en práctica los preceptos aprobados en los mismos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>3) Se han detectado demoras en los circuitos administrativos de tramitación de las presentaciones efectuadas por los Agentes que competen a las diversas áreas involucradas: Gerencia de Asuntos Jurídicos, Dpto. Despacho y la propia Gerencia de Control Prestacional.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3) Incorporar los recursos y mecanismos necesarios a fin de lograr dar adecuado cumplimiento a las acciones y responsabilidades encomendadas a cada uno de los sectores: Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Control Prestacional y Dpto. Despacho.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>4) Se ha observado la existencia de expedientes referidos a la aprobación de PMA, Cartillas correspondientes al ejercicio 2011, que a la fecha de realización de esta auditoría continuaban en estudio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4) Proceder a la depuración de los expedientes pendientes de resolución referidos a las Cartillas y PMA del ejercicio 2011, que aún permanecen en estudio dentro de la Gerencia de Control Prestacional.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>5) Se ha detectado la existencia de expedientes referidos a la registración de contratos prestacionales de antigua data, que superan los dos años anteriores al período analizado, por ende resulta muy dificultoso conocer o determinar la genuina vigencia de los mismos en la actualidad.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5) Proceder al análisis y depuración de los expedientes referidos a la registración de los contratos prestacionales, que aún se encuentran en trámite dentro de la Gerencia de Control Prestacional. Asimismo, se recomienda verificar y validar la información contenida en los mismos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 6</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p>			

6) Se detectó la falta de inscripción en los libros del Registro Nacional de Obras Sociales, de la totalidad de los planes superadores aprobados por el Organismo.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>6) Completar la inscripción en los correspondientes libros del Registro Nacional de Obras Sociales, de la totalidad de los planes superadores aprobados por el Organismo.</li> </ul>			
<b>Observación N° 8</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<b>Texto del Hallazgo</b> 8) Se ha detectado un inadecuado uso de los libros existentes para las registraciones de las presentaciones y aprobaciones de los Agentes del Seguro de Salud, ya que en muchos casos no es posible visualizar con claridad la fecha del registro y el Agente al que se refiere.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>8) Mejorar las pautas de registración en los libros existentes, tales como: incorporar el número de RNOS al libro de Aprobación de PMA y Cartillas empleado por el Dpto. Mesa de Entradas, como así también mejorar la prolijidad e incorporar la fecha de los registros volcados a los libros obrantes en el Registro Nacional de Obras Sociales; a fin de lograr contar con información clara y oportuna. Asimismo, se sugiere la informatización paralela del contenido de los libros indicados anteriormente.</li> </ul>			
<b>Observación N° 9</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 10/03/2015
<b>Texto del Hallazgo</b> 9) En base a la muestra analizada y a los preceptos establecidos en la Resolución N° 1240/09-SSSalud, se ha observado la existencia de Agentes del Seguro de Salud que han recibido opciones de cambio durante el período 2011 y 2012, a pesar de no haber presentado las correspondientes Cartillas prestacionales durante el ejercicio 2011.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>9) Dar estricto cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 1240/09-SSSalud, en lo referente a la inhabilitación de los Agentes a presentar opciones de cambio.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<b>Texto del Hallazgo</b> 1) Se han detectado inconsistencias entre la información expuesta en la Intranet del Organismo (Apartado GSB- Resolución 075/98) y la documentación remitida por la Gerencia de Servicios al Beneficiario, particularmente en cuanto a la cantidad de reclamos existentes para cada una de las prestaciones analizadas. Efecto real y potencial Inexistencia de fuentes de información unívocas que adicionan debilidades al sistema de control interno imperante			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Verificar las fuentes de información e incorporar las modificaciones necesarias que permitan obtener la información estadística en forma y tiempo.</li> </ul>			
<b>Observación N° 3</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 10/03/2015
<b>Texto del Hallazgo</b> 3) Se ha corroborado que los circuitos administrativos analizados coinciden parcialmente con lo previsto en los Manuales de Procedimiento, así también se verificó la escasa utilización de los mismos por parte de las áreas auditadas. Efecto real y potencial Parcial cumplimiento de los procedimientos administrativos expresados en la normativa vigente.			
<b>Recomendaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>3) Optimizar el uso de los Manuales de Procedimientos por parte de todos los sectores involucrados en las operativas analizadas, a través del incremento de actividades de capacitación y formación que permitan conocer y poner en práctica los preceptos aprobados en los mismos.</li> </ul>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 10/03/2015
<b>Texto del Hallazgo</b> 4) Se detectaron demoras en las intervenciones requeridas al Área Jurídica, las cuales se vieron reflejadas en los tiempos de tramitación de los circuitos administrativos analizados a partir de la muestra de expedientes seleccionada. Efecto real y			

<p>potencial Incumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos. Asimismo, el procedimiento administrativo carece de la efectividad necesaria para dar solución en forma y tiempo a los reclamos de los beneficiarios por las prestaciones correspondientes.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4) Informar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la necesidad de implementar nuevas medidas tendientes al fortalecimiento de sus actividades, ya sea a través de la reorganización de las mismas o mediante la incorporación de los recursos necesarios, con el objeto de incrementar la eficacia y eficiencia de las operaciones a su cargo. Resulta importante mejorar de manera inmediata los tiempos actuales de tramitación de los reclamos como así también de los procesos sancionatorios hacia los Agentes del Seguro que incumplan la normativa vigente.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>5) Las acciones de control formal efectuadas desde la Gerencia de Control Prestacional, resultan insuficientes para constatar el efectivo cumplimiento de las prestaciones que los Agentes del Seguro deben brindar a sus beneficiarios. Efecto real y potencial Disminución de la función de contralor por parte del Organismo hacia los Agentes del Seguro de Salud, poniendo en riesgo el ejercicio de los derechos de los beneficiarios del sistema, que requieren de las prestaciones amparadas legalmente.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5) Incorporar nuevas actividades de control hacia los Agentes del Seguro, que permitan verificar el efectivo cumplimiento de las prestaciones que los mismos deben brindar a sus beneficiarios, como así también que permitan el fortalecimiento de las acciones de control y prevención realizadas desde el Organismo.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 6</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 11/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>6) Se ha constatado la escasa efectividad del procedimiento previsto en la Resolución 075/98-SSSalud, para los reclamos de Discapacidad, ya que gran parte de los mismos no han sido resueltos con la mera aplicación del procedimiento. A partir de los resultados obtenidos en la muestra de trámites analizada se ha constatado que, sobre el total de trescientos noventa y cinco (395) reclamos, más del 30% han sido caratulados como expedientes, asimismo se desconoce el estado real del 37% de los mismos. Tal como se informara oportunamente, sobre los ciento cuarenta y seis (146) trámites que representan el 37%, se encuestaron a veintisiete (27) beneficiarios, resultando en su mayoría no estar resueltos. Efecto real y potencial Disminución de la función de contralor por parte del Organismo hacia los Agentes del Seguro de Salud, poniendo en riesgo el ejercicio de los derechos de los beneficiarios del sistema, que requieren de las prestaciones amparadas legalmente.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceder a la revisión integral de los aspectos y características del procedimiento vigente, a los fines de proponer las modificaciones necesarias, ya sean operativas y/o normativas, que permitan incrementar la efectividad de la intervención del Organismo ante los reclamos de los beneficiarios.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 7</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 11/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>7) Como resultado de las encuestas realizadas se ha constatado un bajo índice de cumplimiento de los principios previstos en la Resolución 075/98-SSSalud. Asimismo, los beneficiarios encuestados manifestaron gran disconformidad hacia el procedimiento vigente, en cuanto a la celeridad, claridad, sencillez y eficiencia del mismo. Los resultados de las encuestas realizadas se encuentran en detallados en el Anexo IV. Efecto real y potencial La disconformidad manifestada por los beneficiarios encuestados pone de manifiesto las carencias del procedimiento vigente para la resolución de los reclamos.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceder a la revisión integral de los aspectos y características del procedimiento vigente, a los fines de proponer las modificaciones necesarias, ya sean operativas y/o normativas, que permitan incrementar la efectividad de la intervención del Organismo ante los reclamos de los beneficiarios.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 8</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>8) Teniendo en cuenta el principio de celeridad que debería primar en la totalidad del procedimiento empleado para la resolución de los reclamos, se ha observado que los expedientes permanecen durante excesivos lapsos en el Dpto. Despacho, debido al mecanismo manual de notificaciones empleado actualmente. Efecto real y potencial El mecanismo de notificaciones vigente dilata los tiempos de resolución de los reclamos, retrasando a su vez el otorgamiento de las prestaciones requeridas por los beneficiarios.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8) Impulsar un proyecto de reestructuración del mecanismo de notificaciones actualmente vigente, considerando las</li> </ul>			

<p>amplias demoras que genera el uso de notificaciones manuales. Se considera que la implementación de notificaciones digitales que cuenten con las debidas medidas de seguridad de la información y garanticen el cumplimiento efectivo de notificar al Agente del Seguro, podría resultar un factor de gran importancia para acelerar los tiempos reales de tramitación de los casos.</p>			
<p><b>Observación N° 9</b> Informe N° 06 de fecha 28/12/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL RESPECTO A LAS PRESTACIONES DE VIH- SIDA, DROGADEPENDIENTES Y DISCAPACITADOS  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>9) El sistema informático vigente en la operatoria integral del procedimiento de la Resolución 075/98 carece de las características necesarias para la obtención de información estadística útil. Efecto real y potencial Dificultades para la obtención de información estadística en forma y tiempo, debilitando a su vez los procesos de toma de decisiones.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>9) Proceder a la revisión de los sistemas informáticos vigentes, teniendo en cuenta: las necesidades operativas de los diversos sectores involucrados para el cumplimiento del procedimiento, los preceptos normativos vigentes y su integración con los manuales de procedimiento.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 04 de fecha 22/04/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 RESOLUCION N° 10/2006 SGN EX ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES  Sector: ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 1 - ACTIVO NO CORRIENTE CREDITOS A LARGO PLAZO - Otros créditos a Cobrar a largo plazo Se ha verificado que el devengamiento del crédito originado por el Préstamo Otorgado a la Obra Social Bancaria Argentina - Resolución N° 18859/09 APE por un valor de \$ 15.000.000,00 no se ha efectuado de manera oportuna. De acuerdo con las constancias obrantes en el expediente N° 362598/09 APE, el monto del préstamo fue transferido a la citada entidad con fecha 05/01/2010 por liquidación N° 347132/09, no habiéndose generado el crédito en el ejercicio correspondiente. Asimismo el total de deuda pendiente de ingreso, se ha expuesto en el balance como Activo no Corriente, habiendo correspondido considerar como créditos a corto plazo - Activo Corriente a aquellas cuotas del préstamo cuyo vencimiento se producirán durante el transcurso del ejercicio 2013.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceder a la exposición del rubro acorde con la normativa correspondiente. Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 04 de fecha 22/04/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 RESOLUCION N° 10/2006 SGN EX ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES  Sector: ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 2.- GESTION DE METAS FÍSICAS No se cuenta con metas físicas suficientemente desagregadas de modo tal que reflejen fielmente el cúmulo de actividades que se desarrollan en el Organismo y que permitan medir los niveles de rendimiento de las diferentes áreas en la aplicación de los recursos a las políticas presupuestarias.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda que a los efectos de un mejor control interno respecto de la utilización de los recursos presupuestarios y de la evaluación del gasto se procure la elaboración de indicadores de rendimiento que permitan medir los resultados en la aplicación de los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos de las distintas categorías programáticas y ponderar los niveles de rendimiento de las diferentes áreas de la Organización. A tal fin se sugiere la implementación efectiva de los indicadores para la medición de los estándares de los servicios de la APE establecidos en la "Carta compromiso con el ciudadano" a la cual ha adherido el Organismo de acuerdo con la información brindada por Memorando 367/10-GCG 1/12/2010.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 04 de fecha 22/04/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 RESOLUCION N° 10/2006 SGN EX ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES  Sector: ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de Fecha: 18/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 3 EJECUCION FISICA DE METAS EJECUCIÓN ANUAL DE MEDICIONES FÍSICAS Mediante el análisis de las distintas metas físicas se observa al 31/12/2012 una marcada sub-ejecución de los valores presupuestados para el período, de acuerdo con el siguiente detalle: Asistencia al Drogadependiente 86% Asistencia para Tratamientos de Afectado por Sida 79% Atención al Discapacitado 21% Asistencia para Tratamientos de Alta Complejidad 29% Asistencia Para Tratamiento Prolongado c/ Medicación 84% Asistencia Para Tratamientos de Pacientes c/Hemofilia 17% GESTION DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS Y OBRAS Ampliación del Equipamiento Informático y Mobiliario 5.74%</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procurar las medidas que se consideren adecuadas con el fin de optimizar el cumplimiento de la ejecución de metas y proyectos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 04 de fecha 22/04/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 RESOLUCION N° 10/2006 SGN EX ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES</p>			

Sector: ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 29/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 4.- GESTION PATRIMONIAL Se ha verificado la inexistencia de un Sistema informatizado de Patrimonio con soporte institucional. Tampoco se ha implementado como alternativa el sistema SABEN de gestión de bienes. Los registros de Bienes Muebles se efectúan en planillas Excel, no aprobadas por la Circular Nº 32/97 CGN.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementación del sistema SABEN o de algún otro sistema de gestión de bienes que cumplimente las condiciones establecidas en la Circular Nº 32/97 CGN.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 6</b> Informe Nº 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>GESTION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS Nº 6 - UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS PNUD ARG 10/022 FORSALUD Se han verificado inconsistencias en el rubro Disponibilidades - Otros, en los saldos finales del ejercicio 2011 y los saldos iniciales del año 2012. Dichas inconsistencias se encuentran registradas en el cuadro 13.3, en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos y en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 8</b> Informe Nº 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>No se cuenta con metas físicas suficientemente desagregadas de modo tal que reflejen fielmente el cúmulo de actividades que se desarrollan en el organismo, teniendo en consideración especialmente la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios de Salud aprobada por Decreto Nº 2710/2012.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● A los efectos de un mejor control interno respecto de la utilización de los recursos presupuestarios y de la evaluación del gasto, se procure la elaboración de indicadores de rendimiento que permitan medir los resultados en la aplicación de los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos de las distintas categorías programáticas y ponderar los niveles de rendimiento de las diferentes áreas de la organización.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 9</b> Informe Nº 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 29/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Inexistencia de un sistema informatizado de Patrimonio con soporte institucional., Los registros de Bienes muebles se efectúan en planillas Excel, no aprobadas por la Circular Nº 32/97 CGN.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proceder a la inmediata implementación del sistema de gestión del patrimonio desarrollado por el Organismo, solicitando la conformidad previa de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía acorde con lo establecido en el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 170/97.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 1</b> Informe Nº 06 de fecha 10/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CORTE DE DOCUMENTACION POR CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>1) Se han detectado inconsistencias entre la información expuesta en el Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX) y los listados de expedientes provistos por la Gerencia de Control Prestacional. Precisamente, sobre un total de trescientos sesenta y un (361) expedientes verificados, se detectó que cuarenta y nueve (49) de ellos permanecen en la Gerencia, a pesar de no figurar en los listados realizados por ésta. (Ver Anexo IV).</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1) Proceder a la verificación real del cúmulo total de los expedientes existentes físicamente en la Gerencia, a fin de lograr la depuración de los datos expuestos en el Sistema Informático SEGEX. De esta manera la herramienta informática permitirá el acceso a información real, precisa y oportuna de los trámites existentes, tan necesaria para la toma de decisiones.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 2</b> Informe Nº 06 de fecha 10/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CORTE DE DOCUMENTACION POR CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013

<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>2) De acuerdo a los datos expuestos en la INTRANET, se ha corroborado que el cúmulo de los cuarenta y nueve (49) expedientes que permanecen en estado de estudio dentro de la Gerencia, contienen una demora en la tramitación que supera los tres años promedio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2) Verificar en la Gerencia la existencia de los expedientes indicados en el Anexo IV, a los fines de darles la tramitación correspondiente a cada uno, como así también con el objeto de depurar los datos del SEGEX.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 06 de fecha 10/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CORTE DE DOCUMENTACION POR CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 10/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>3) A partir de las verificaciones in situ efectuadas en el Dpto. HPGD, se observaron expedientes pendientes de análisis, como así también expedientes con hojas de evaluación y/o con providencias de antigua data.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3) Revisión de los expedientes de antigua data, que permanecen el Dpto. HPGD a los fines de darles el curso correspondiente a los mismos.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 07 de fecha 28/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina Proyecto 00061337 - ARG/10/022  "Fortalecimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud"  Sector: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>De la revisión de los Informes anuales y trimestrales presentados ante el PNUD, hemos detectado diferencias entre los saldos iniciales informados con respecto a los saldos finales del ejercicio/período anterior. Verificación de los saldos iniciales de un ejercicio vs los saldos finales de anterior. Saldo final al 31/12/2011 5.124.915,77 Saldo inicial al 01/01/2012 5.185.413,97 Diferencia -60.498,20 Saldo final al 31/12/2012 2.468.589,94 Saldo inicial al 01/01/2013 2.429.294,25 Diferencia 39.295,69 Saldo final al 31/03/2013 2.272.507,35 Saldo inicial al 13/05/2013 2.262.970,52 Diferencia 9.536,83 Según lo comentado por los responsables de la administración del Programa, dichas diferencias surgen debido al tipo de cambio utilizado por la Superintendencia que difiere del utilizado por el PNUD, ya que este último envía a la Superintendencia una circular con los tipos de cambio a utilizar días después del cierre de mes, motivo por el cual los responsables del Proyecto utilizan a cada cierre el tipo de cambio informado por el BNA.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al PNUD con anticipación la circular referida a los tipos de cambio a utilizar al cierre, para evitar diferencias entre los saldos finales con los iniciales del ejercicio/período anterior. Reflejar los saldos iniciales y finales mostrando las diferencias, aclarando en nota la explicación de las mismas.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 08 de fecha 24/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Programa de Sindicatura Colegiada  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>6.2 En los informes de incumplimiento obtenidos de la Intranet del Organismo, se observó que las calificaciones a los niveles de atrasos y/o incumplimientos no coincidían con la información expuesta en los informes producidos por los síndicos de económico- financiero.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7.2 Aplicar debidamente los parámetros definidos por la Gerencia de Control Económico - Financiero, para efectuar las calificaciones correspondientes a los incumplimientos y/o atrasos que poseen los Agentes del Seguro de Salud en sus presentaciones y/o registros.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 08 de fecha 24/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Programa de Sindicatura Colegiada  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>6.5 Se detectaron inconsistencias entre la información obrante en los informes de los síndicos jurídicos y prestacionales, y aquella expuesta en los informes integrales de sindicatura 2012, extraídos desde la Intranet del Organismo. Dichas inconsistencias se referían tanto a las calificaciones de las registraciones de los contratos prestacionales ante esta SSSalud y las contrataciones con redes de prestadores, para el caso de la Sindicatura Jurídica, como así también a la situación de presentación y aprobación de PMA y Planes Superadores para el caso de la Sindicatura Prestacional.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7.5 Efectuar las tareas necesarias que permitan la validación de la información de los informes efectuados por los síndicos, con aquella información expuesta en la Intranet del Organismo, a fin de obtener los mismos resultados desde ambas fuentes, sobre la tarea realizada.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 6</b> Informe N° 08 de fecha 24/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Programa de Sindicatura Colegiada  Sector: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/03/2015
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p>			

<p>6.6 La calidad de los informes de sindicatura correspondientes a las tres áreas que lograron auditarse, se ajustan parcialmente a las exigencias de las estructuras previstas para la realización de tareas de control, en consecuencia se observaron inconsistencias de datos, informes incompletos, inexistencia de conclusiones referidas al efectivo nivel de cumplimiento de los Agentes del Seguro de Salud, inconsistencias en la carga informática de datos, que pueden alterar los resultados integrales de la tarea realizada y a su vez, no permiten contar con información precisa y oportuna para la toma de decisiones.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7.6 Incorporar mejoras en la calidad de los informes que permitan a los mismos constituirse en herramientas útiles de gestión y valiosas para el conocimiento real de la situación de cada Agente sindicado.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 10 de fecha 10/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Circuito de Subsidios por Reintegros S.U.R.  Sector: GERENCIA OPERATIVA DE SUBSIDIOS Y REINTEGROS</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Los valores de referencia utilizados por la Gerencia de Subsidios y Reintegros para la determinación de los reintegros a otorgar se encuentran plasmados en una planilla fotocopiada y en la cual no se constata ninguna formalidad en cuanto al número de disposición y responsables autorizantes. Impacto Medio</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formalizar a través del acto administrativo que corresponda aquellos datos sensibles que se les provea a los analistas para realizar sus tareas.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 10 de fecha 10/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Circuito de Subsidios por Reintegros S.U.R.  Sector: GERENCIA OPERATIVA DE SUBSIDIOS Y REINTEGROS</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se ha verificado que la actividades desarrolladas por la Subgerencia de Control de Gestión se han ajustado parcialmente a lo definido en la nueva estructura organizativa de la Superintendencia de Servicios de Salud establecida por el Decreto N° 2710/12-PEN, máxime teniendo en cuenta la importancia que representa la existencia de un sector destinado al fortalecimiento de los mecanismos de control interno. Impacto Medio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2710/2012-PEN mediante el cual se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo, teniendo en cuenta que la Subgerencia de Control de Gestión está destinada a brindar información relevante para la toma de decisiones, formando parte de los mecanismos de control interno con los que debe contar la organización para detectar las fortalezas y debilidades de la gestión con el fin de optimizar los recursos en pos del objetivo propuesto.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 10 de fecha 10/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Circuito de Subsidios por Reintegros S.U.R.  Sector: GERENCIA OPERATIVA DE SUBSIDIOS Y REINTEGROS</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 29/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>En diversos expedientes se ha observado que no queda expresamente aclarado el concepto específico del monto a reintegrar pudiendo corresponder a distintos tipos de prótesis o dispositivos, cuyos valores de referencia son diferentes. En el Expediente SUR N° 3.242/13 se solicita un stent coronario, figurando dicho concepto en la carátula, cuadro de conceptos, el anexo VIII informe de auditoría, dictámen jurídico y disposición. El monto reintegrado fue de \$ 8.000 infriniéndose en consecuencia que el otorgamiento se correspondería con un stent coronario liberador de droga. Teniendo en consideración la existencia de otros stent coronarios cuyos valores de referencia son menores, se cree conveniente la descripción expresa de los conceptos considerados. Igual consideración se efectúa sobre el expediente N° SUR-002.451/13 que en la carátula, el cuadro de conceptos, la providencia, el dictámen y en la disposición de otorgamiento solicitan un stent vascular cuyo valor APE es inferior al stent farmacológico que es el que se paga. En el Expediente SUR N° 3.262/13 se solicita el reintegro para la adquisición de una prótesis total y parcial de cadera cementada. Este concepto figura de este modo en la carátula, nota de solicitud de reintegro, cuadro de conceptos, cuadro de comprobantes, providencia, dictámen jurídico y Disposición. La prótesis que en definitiva se otorga corresponde a una no cementada cuyo valor de referencia es de \$ 14.000. No obstante lo expuesto, de la revisión de dichos expedientes se ha verificado que el monto otorgado como reintegro en ninguno de los casos tratados ha superado el valor realmente abonado por el Agente del Seguro de Salud. Impacto Medio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de otorgarse el reintegro por un concepto diferente al originalmente solicitado, se efectúen las aclaraciones correspondientes. Se sugiere establecer mecanismos que permitan identificar los elementos considerados para la determinación de los valores aprobados por el Organismo para el reintegro sobre las patologías de que tratan los expedientes citados, con el objeto de brindar mayor claridad a la operatoria.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 10 de fecha 10/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Circuito de Subsidios por Reintegros S.U.R.  Sector: GERENCIA OPERATIVA DE SUBSIDIOS Y REINTEGROS</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>De acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 5700/04 Capítulo VII, en el Expediente SUR N° 1.881/13 no se encuentra la conformidad del beneficiario a las prestaciones recibidas por el Centro Educativo Terapéutico y Transporte. Impacto Medio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se dé cumplimiento a la resolución N° 5700/04 APE sobre discapacidad capítulo VII debiendo constar en el</li> </ul>				

expediente la conformidad escrita del beneficiario.			
<b>Observación N° 5</b> Informe N° 10 de fecha 10/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Circuito de Subsidios por Reintegros S.U.R. Sector: GERENCIA OPERATIVA DE SUBSIDIOS Y REINTEGROS			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>En el Expediente SUR N° 001.793/13 se ha verificado que la prescripción médica del médico tratante del beneficiario por discapacidad no cubre la totalidad del periodo solicitado, sino que constan solo las prescripciones médicas para el primer y último mes de cobertura. Impacto Medio.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las prescripciones médicas cubran todo el periodo solicitado.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 11 de fecha 28/10/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: PROCEDIMIENTO SUMARIAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos - Departamento de Sumarios -			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>1- En (1) un expediente que no concluyera con resolución de aplicación de sanción pecuniaria existiría una demora de 18 meses en el trámite, sin demora documental justificatoria, en el área de Asuntos Jurídicos. Expediente N° 92056/2005.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 y 2.- En todos los expedientes sumariales, hayan o no concluido con resolución de aplicación de sanción pecuniaria, se debería reducir el tiempo de demora en el trámite, a fin de evitar los efectos no deseados descriptos en el presente punto.</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 11 de fecha 28/10/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: PROCEDIMIENTO SUMARIAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos - Departamento de Sumarios -			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>2- En (9) expedientes que concluyeron con resolución de aplicación de sanción pecuniaria se observa una demora promedio de 9,94 meses. Expedientes N° 49825/03, 163450/09, 167583/10, 155511/09, 133479/08, 174031/10, 157481/09, 176492/10 y 155533/09.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 y 2.- En todos los expedientes sumariales, hayan o no concluido con resolución de aplicación de sanción pecuniaria, se debería reducir el tiempo de demora en el trámite, a fin de evitar los efectos no deseados descriptos en el presente punto.</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 14 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS Sector: Subgerencia de Recursos Humanos y Organización			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Actualmente el Organismo carece del Plan Institucional de Capacitación, debido a la demora en la entrega de la información sobre las necesidades propias y específicas por parte de las diversas áreas del Organismo. Impacto medio por incumplimiento normativo.</p>			
<b>Observación N° 3</b> Informe N° 14 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS Sector: Subgerencia de Recursos Humanos y Organización			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Del relevamiento y análisis de los legajos del personal se pudo verificar el cumplimiento parcial de los requisitos establecidos por la Resolución N° 20/1995 y normas complementarias - SGP, en cuanto a la documentación que deben contener los mismos. Las principales constancias faltantes detectadas son: Declaración Jurada sobre Incompatibilidades, Copia de DNI, Certificado de aptitud psifísica definitivo, Constancia de CUIL, Copia de contratos año 2013, Certificado de Antecedentes Penales, Copia del Talón de Seguro de Vida Obligatorio, entre otros. Asimismo se ha detectado que los legajos no se encuentran foliados, lo cual no permite constatar la existencia y correlatividad de la documentación presentada. Impacto medio por incumplimiento normativo</p>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 14 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS Sector: Subgerencia de Recursos Humanos y Organización			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Del análisis comparativo efectuado sobre las liquidaciones de haberes de la Superintendencia de Servicios de Salud y Ex - Administración de Programas Especiales, se observaron discrepancias en los conceptos a descontar (Licencias, artículos, etc.) considerados para el pago integral del Adicional por Movilidad Fija. En lo relacionado a la mecánica de liquidación surge que para la SSSalud se considera para el pago, de manera exclusiva, los días efectivamente trabajados; mientras que en la Ex -</p>			

APE solo se descuentan los días de vacaciones correspondientes y los días por licencias de enfermedad de tratamiento prolongado, sin descontarse los días no trabajados a causa de otras licencias. Impacto medio			
<b>Observación N° 5</b> Informe N° 14 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS Sector: Subgerencia de Recursos Humanos y Organización			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>En concordancia con lo observado en informes anteriores se ha constatado que tanto el Área de Recursos Humanos de la Ex - APE, como en la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, carecen de un sistema informático integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios para una correcta liquidación y control. Actualmente, el mayor cúmulo de tareas inherentes a la liquidación son efectuadas en forma manual, dando lugar a errores humanos involuntarios, que impactan en la efectividad de la tarea realizada. Impacto medio.</p>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 16 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>1- En el proceso concursal de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AERONAUTICO, de tramite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaria N° 11, fue rechazado el crédito insinuado por el organismo, sin promoverse la revisión pertinente, en los términos del art 37 de la ley N° 24522, quedando dicha resolución de merito inconvencional, pasada en autoridad de cosa juzgada, perdiéndose la posibilidad de revertir dicha situación procesal, en la instancia, o ulteriores, eventualmente.- Idéntica situación se verifica en el concurso de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de tramite por ante el Juzgado Comercial N° 2, Secretaria N° 4, y similar en los concursos de OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES, de tramite por ante el Juzgado Comercial N° 8, Secretaria N° 15, OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PANADERIAS, de tramite por ante el Juzgado Comercial N° 9, Secretaria N° 17, y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO, de tramite por ante el Juzgado Comercial N° 26, Secretaria N° 51, procesos en el cuales se habría admitido parte del crédito y desestimada otra porción de los mismos, sin tampoco revisarse la decisión en los términos legales indicados.- En este supuesto, pasadas la decisiones en autoridad de cosa juzgada, quedo sellada la suerte de los reclamos.-</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda no consentir resoluciones judiciales adversas, y agotar todas las instancias que fuere menester, a fin de preservar los derechos e intereses del organismo, en las acciones judiciales que se entablen, procurando una representación judicial eficiente.- En los casos en que se verifique falta de actuación procesal oportuna, se recomienda investigar la situación y eventualmente deslindar las responsabilidades que correspondan, no perdiéndose de vista tampoco que se trata de actuaciones que debieron producirse hace mas diez años, época en los que la mayoría de los concursos preventivos de las obras sociales fueron abiertos.- Asimismo se recomienda instar el cobro de los acuerdos homologados que se encontraren pendientes de pago, en los respectivos procesos concursales.-</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 16 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>2 - En los procesos indicados precedentemente, en 1 a 14) no se habría presentado el organismo a verificar los créditos, en los términos de la ley N° 24522.- En este supuesto, prescriptas las acciones, quedo sellada la suerte de los reclamos.-</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda no consentir resoluciones judiciales adversas, y agotar todas las instancias que fuere menester, a fin de preservar los derechos e intereses del organismo, en las acciones judiciales que se entablen, procurando una representación judicial eficiente.- En los casos en que se verifique falta de actuación procesal oportuna, se recomienda investigar la situación y eventualmente deslindar las responsabilidades que correspondan, no perdiéndose de vista tampoco que se trata de actuaciones que debieron producirse hace mas diez años, época en los que la mayoría de los concursos preventivos de las obras sociales fueron abiertos.- Asimismo se recomienda instar el cobro de los acuerdos homologados que se encontraren pendientes de pago, en los respectivos procesos concursales.-</li> </ul>			
<b>Observación N° 3</b> Informe N° 16 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Elaboración de Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2013
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>3 - Se verifica incompleta información del estado actual de los créditos en 18 casos, y ausencia de información con relación al estado del cobro de 10 créditos verificados y admitidos.-</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda no consentir resoluciones judiciales adversas, y agotar todas las instancias que fuere menester, a fin de preservar los derechos e intereses del organismo, en las acciones judiciales que se entablen, procurando una representación judicial eficiente.- En los casos en que se verifique falta de actuación procesal oportuna, se recomienda investigar la situación y eventualmente deslindar las responsabilidades que correspondan, no perdiéndose de vista tampoco que se trata de actuaciones que debieron producirse hace mas diez años, época en los que la mayoría de los concursos preventivos de las obras sociales fueron abiertos.- Asimismo se recomienda instar el cobro de los acuerdos homologados que se encontraren pendientes de pago, en los respectivos procesos concursales.-</li> </ul>			

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 1 - ACTIVO NO CORRIENTE – OTROS ACTIVOS A ASIGNAR A LARGO PLAZO – Créditos por Convenios de Cancelación de deudas firmados con Obras Sociales. Del muestreo efectuado sobre los convenios firmados con distintas obras Sociales referidos al plan de facilidades de pago por deudas en concepto de aportes al Fondo Solidario de Redistribución, se ha observado en el convenio correspondiente a la Obra Social de Actores – RNOS Nº 1-0020-5 - una diferencia de \$ 26.165,14 entre el monto devengado a largo plazo expuesto en la contabilidad y el determinado por esta Unidad de Auditoría Interna en las tareas de Auditoría del rubro correspondiente.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 2</b> Informe Nº 04 de fecha 20/04/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 2 – PASIVO – PASIVO CORRIENTE – DEUDAS - Transferencias a Pagar Se han observado inconsistencias entre el monto devengado al 31/12/2013 y el monto que figura como pagado el 15/01/2014 correspondiente a la deuda con la Obra Social del Personal de la Industria del Plástico. De acuerdo con el listado provisto por la Gerencia de Administración con el detalle de la composición de las Transferencias a Pagar y exigibles al 31/12/2013 y el cruce con la información de los pagos efectuados por los mismos conceptos durante el mes de enero de 2014, se ha observado una diferencia entre el monto devengado por \$ 4.600 y el monto que figura como pagado de \$ 35.000 en este último dato obtenido del detalle de pagos del Sistema SLU Formulario C-41 Nº 63132.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 3</b> Informe Nº 04 de fecha 20/04/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 3 – PASIVO – PASIVO CORRIENTE – DEUDAS - Deuda exigible al cierre del ejercicio 2013 Se han observado inconsistencias en la deuda exigible al 31/12/2013 entre las cifras expuestas en el inciso 9 Gastos Figurativos de la Ejecución Presupuestaria y el saldo que surge de las registraciones contables, habiéndose determinado una diferencia de \$ 14.415.843</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 4</b> Informe Nº 04 de fecha 20/04/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 4 - UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS PNUD ARG 10/022 FORSALUD Se han verificado inconsistencias en el rubro Disponibilidades - Otros, en los saldos finales del ejercicio 2012 y los saldos iniciales del año 2013. Dichas inconsistencias se encuentran registradas en el cuadro 13.3, en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos y en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 6</b> Informe Nº 04 de fecha 20/04/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Nº 6 – GESTION PATRIMONIAL Inexistencia de un sistema informatizado de Patrimonio con soporte institucional., Los registros de Bienes muebles se efectúan en planillas Excel, no aprobadas por la Circular Nº 32/97 CGN.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceder a la mayor brevedad posible a la implementación del sistema de gestión del patrimonio desarrollado por el Organismo,</li> </ul>			
<p><b>Observación Nº 1</b> Informe Nº 05 de fecha 30/06/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina Proyecto 00061337 ARG/10/022 y Proyecto ARG/13/003.  Sector: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 30/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Hemos detectado que se han contabilizado los gastos bancarios hasta el mes de abril de 2013, debido a que ese mismo mes</p>			

se procedió a cerrar el proyecto ARG/10/022. Por este motivo se dio de baja el Libro diario correspondiente al año 2013, quedando pendiente de copiado los meses de mayo, junio y julio 2013.

#### Recomendaciones

- Realizar las registraciones en el Libro diario de los gastos realizados para el mantenimiento de la cuenta bancaria de los meses anteriormente detallados, para evitar diferencias con lo contabilizado y erogado. De no ser posible realizar una nota firmada por el Responsable, en la cual se detallen los meses y montos correspondientes no registrados en el libro diario, aclarando el motivo de la falta de registración de los mismos. Dicha nota debe archivers conjuntamente con la documentación de respaldo del cierre del proyecto.

**Observación N° 3** Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE  
Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Elaboración de Fecha: 02/03/2015

#### Texto del Hallazgo

En juicio identificado en ANEXO 1, como B) PARTE DEMANDADA a) AMPAROS DE SALUD N° 6), caratulado LAFFARGUE MIRIAM Y OTROS c/OSARYH s/AMPARO, se observa listado con información desactualizada. Se lee en plazo para contestar demanda, mientras que el expediente se encuentra con condena subsidiaria por admisión de acción de amparo con fecha de Agosto/2013, apelada conforme nota de elevación a la Cámara Federal de Mar del Plata con fecha 27/03/2014.

#### Recomendaciones

- Se recomienda mantener la información completa de los estados procesales que se vayan produciendo en los juicios, ya sea parte actora o demandada, a los fines de contar con información judicial actualizada. Utilizar en su totalidad el nuevo aplicativo del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), que mantiene debidamente actualizado el sistema de información del Registro Único de Juicios del Estado Nacional.-

**Observación N° 4** Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE  
Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Elaboración de Fecha: 02/03/2015

#### Texto del Hallazgo

El listado suministrado Advocatus.com no contendría totalmente información fidedigna, luce desactualizado de los estados procesales reales, en muchos casos debió ser ajustada la información a través de las entrevistas con los letrados del auditado, reportándose 25 (veinticinco) juicios terminados sin depurar ni actualizar su estado.

#### Recomendaciones

- Se recomienda mantener la información completa de los estados procesales que se vayan produciendo en los juicios, ya sea parte actora o demandada, a los fines de contar con información judicial actualizada. Utilizar en su totalidad el nuevo aplicativo del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), que mantiene debidamente actualizado el sistema de información del Registro Único de Juicios del Estado Nacional.-

**Observación N° 5** Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE  
Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Elaboración de Fecha: 02/03/2015

#### Texto del Hallazgo

Expediente N° 192.468/11 identificado en el ANEXO 2 como N° 2, Dictamen N° 3766/2013, se convalida el dictamen sumarial, pero de acuerdo con el criterio de esta Unidad, se observa que la opinión legal podría haber ponderado más hipótesis de investigación.

#### Recomendaciones

- Dar cabal y estricto cumplimiento con la Doctrina de la Procuración del Tesoro en materia de elaboración de dictámenes.

**Observación N° 6** Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE  
Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Elaboración de Fecha: 02/03/2015

#### Texto del Hallazgo

Expediente N° 215.750/12 identificado en el ANEXO 2 como N° 3, Dictamen N° 3802/13, se observa que el dictamen se encuentra desvinculado de una actuación precedente, que es la solución del conflicto, sin embargo se da curso a la alzada pudiendo haberse evitado

#### Recomendaciones

- Dar cabal y estricto cumplimiento con la Doctrina de la Procuración del Tesoro en materia de elaboración de dictámenes.

**Observación N° 1** Informe N° 09 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
Título: Subgerencia de Delegaciones  
Sector: Subgerencia de Delegaciones

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Norma y/o Procedimiento Elaboración de Fecha: 23/12/2014

#### Texto del Hallazgo

La Subgerencia de Delegaciones ha desarrollado los documentos "Protocolo de Gestión de Trámites", "Instructivo de Recursos Humanos" y el "Instructivo de Administración- Contrataciones de servicios y provisión de insumos para las sedes provinciales

<p>de la SSSalud" que constituyen una herramienta de gestión proactiva para la organización y adecuado desempeño de las tareas desarrolladas en la Subgerencia y las Delegaciones, dado que en su contenido se advierte detalladamente el circuito vigente para los distintos tipos de trámites gestionados. No obstante lo expuesto se carece de un Manual de Normas y Procedimientos que cumpla con las formalidades establecidas en el Decreto N° 1344/2007 reglamentario de la Ley 24156 de Administración Financiera.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentar las acciones necesarias para la inclusión de los distintos documentos elaborados por la Gerencia, como Manual de Normas y Procedimientos con las revisiones de la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que forme parte del proceso y que cumpla con las formalidades que la normativa establece.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 09 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Subgerencia de Delegaciones  Sector: Subgerencia de Delegaciones</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Actividades de Capacitación. Las actividades de capacitación desarrolladas por el área auditada permanecen sin ser incluidas en el Plan Institucional de Capacitación de la Subgerencia de Recursos Humanos.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar al Plan Institucional de Capacitación del Organismo, las actividades de capacitación necesarias para el personal que se desempeña en el área auditada y en las Delegaciones propiamente dichas.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 09 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: Subgerencia de Delegaciones  Sector: Subgerencia de Delegaciones</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se encuentran pendientes de implementación algunas acciones que de acuerdo a la normativa vigente le corresponden al área de Delegaciones. Si bien se encuentran iniciadas informalmente las actividades de integración de las Delegaciones en la ejecución de auditorías, aún permanece pendiente la realización de auditorías coordinadas con las áreas del Organismo destinadas al control integral sobre el accionar de los Agentes del Seguro de Salud.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer en conjunto con las distintas áreas del Organismo responsables del control integral del accionar de los Agentes del Sistema de Salud, los procedimientos y metodologías de coordinación de las distintas actividades y acciones establecidas en la normativa vigente.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 10 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 23/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Teniendo en consideración que la Subgerencia de Recursos Humanos ha encarado una reorganización de los circuitos administrativos del área y un rediseño de los formularios y documentación que deban incorporarse a los legajos personales de los agentes del Organismo, a través de la implementación de un nuevo cuadernillo de ingreso, se considera beneficioso para el ordenamiento del sistema de registración de legajos personales que el mismo sea implementado en la totalidad de planta de personal en un plazo razonable dada las características y cantidad de legajos obrantes en el área y considerándose asimismo que dicha modificación se encuentra encuadrada en la normativa en la materia.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda continuar con el proceso de ordenamiento para la confección y archivo de los legajos personales e incorporar la documentación faltante a los legajos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 20/1995 y normas complementarias - SGP</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 10 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Del análisis comparativo efectuado sobre las liquidaciones de horas extras de la Superintendencia de Servicios de Salud, se observaron diferencias no materiales relacionadas con el monto abonado sobre gastos de comida y cantidad de horas extras liquidadas por la Gerencia de Administración y por lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización. Cabe destacar que las diferencias detectadas han sido informadas al área pertinente para su ajuste y posterior corrección.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las correcciones y ajustes informados.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 10 de fecha 23/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: CIRCULAR N° 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>En concordancia con lo observado en informes anteriores se ha constatado que el Área de Recursos Humanos, carece de un sistema informático integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios para una correcta registración y control. Actualmente, el mayor cúmulo de tareas son efectuadas en forma manual, dando lugar a errores involuntarios, que impactan en la efectividad de la tarea realizada.</p>			

<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se hace necesario que la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización implemente un sistema informático mediante el cual se pueda efectuar la carga de las novedades y se logre el ordenamiento de las tareas realizadas. De esta forma las novedades de los agentes que se informan mes a mes desde la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización a la Gerencia de Administración para la liquidación de haberes, permitiría disminuir los errores involuntarios que provocan el manejo de información en papel.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 7 de fecha 21/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL			
Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2014
<b>Texto del Hallazgo</b>			
1. Del relevamiento efectuado durante las reuniones mantenidas en el área de auditorías /sindicaturas de la Gerencia de Control Prestacional se ha podido identificar que debido al volumen de Obras Sociales a auditar y la calidad y cantidad de las tareas desarrolladas, existiría carencia de personal en el área de referencia.			
<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Del relevamiento efectuado durante las reuniones mantenidas en el área de auditorías /sindicaturas de la Gerencia de Control Prestacional se ha podido identificar que debido al volumen de Obras Sociales a auditar y la calidad y cantidad de las tareas desarrolladas, existiría carencia de personal en el área de referencia.</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 7 de fecha 21/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL			
Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Res 114/04 o 36/11 SGN	Fecha: 21/11/2014
<b>Texto del Hallazgo</b>			
2. Se ha verificado que en las auditorías realizadas durante el año 2014, se han cumplimentado solo dos de los cinco planes de prevención obligatorios, el correspondiente al Plan Materno Infantil y el Plan de Salud Sexual y Reproductiva			
<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>2. Se recomienda realizar las auditorías de los cinco planes establecidos en la normativa vigente, con el fin de verificar el cumplimiento normativo por parte de las Obras Sociales.</li> </ul>			
<b>Observación N° 3</b> Informe N° 7 de fecha 21/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL			
Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2014
<b>Texto del Hallazgo</b>			
3. Si bien se ha comprobado la existencia de Manuales de Procedimientos para la realización de las auditorías/sindicaturas que se encuentran en etapa de prueba y modificación para su optimización, los mismos no se encuentran formalmente aprobados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1344/2007 reglamentario de la Ley 24156 de Administración Financiera.			
<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>3. Se recomienda proceder a la formalización del Manual de Procedimiento de acuerdo con lo establecido en la normativa en la materia.</li> </ul>			
<b>Observación N° 4</b> Informe N° 7 de fecha 21/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL			
Sector: Gerencia de Control Prestacional			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2014
<b>Texto del Hallazgo</b>			
4. El plan de auditoría para el ejercicio 2014 elaborado por el área, no se encuentra formalizado por los responsables de la Gerencia.			
<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>4. Se recomienda formalizar el Plan de auditoría por un responsable de la Gerencia de Control Prestacional.</li> </ul>			
<b>Observación N° 1</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES			
Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<b>Texto del Hallazgo</b>			
1) Se detecta falta de aplicación de las Resoluciones SSSALUD N° 950/09 y N° 1240/09, complementarias de los Decretos N° 9/93 y 504/98, en la medida que no se rechaza formularios de opciones de cambio de Monotributistas y Servicio Doméstico por no contar con la certificación de firma de beneficiario por autoridad competente, criterio sustentado sobre la base que no resultaría exigible dicho requisito por la Resolución SSALUD N° 576/04,-			
<b>Recomendaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a la normativa indicada en cuanto exige certificación de la firma por autoridad competente de los formularios de opción de cambio, sin excluir régimen alguno y eleva a la categoría de error no subsanable la ausencia de tal requisito. Sin perjuicio de ello también se recomienda recabar opinión legal al Servicio Jurídico Permanente del Organismo, a fin de sentar un criterio armónico de interpretación legal.</li> </ul>			
<b>Observación N° 2</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE			

CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>2) Se entregan los formularios de opción de cambio para Monotributo / Servicio Doméstico a los Agentes del Seguro de Salud, sin la debida constancia firmada con el detalle de los mismos. Asimismo, dichos rangos de formularios entregados no son informados a la Gerencia de Sistemas de la Información.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar Formularios de Opción de cambio para Monotributo / Servicio Doméstico a las Obras Sociales que lo requieran, bajo estricta constancia firmada y comunicar a la Gerencia de Sistemas a través del sistema COMDOC, al menos diariamente el detalle de los lotes entregados.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>3) Se detectaron lotes de formularios de opciones que han sido ingresados, a pesar de no contener la debida constancia del Listado de Exportación de Datos firmado por autoridad reconocida de la Obra Social. Asimismo, se detectaron lotes de formularios de opción que han sido ingresados, a pesar de verificarse mediante el sistema informático que el Agente en cuestión, carece de la presentación de la cartilla en el Organismo y/o no posee vigentes los mandatos de sus autoridades.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los lotes ingresados deben contener obligatoriamente la constancia del Listado de Exportación de Datos, firmado por autoridad reconocida de la Obra Social. En los casos de verificar ausencia en la presentación de la cartilla en el Organismo y/o vigencia de los mandatos de sus autoridades, los lotes deben ser inmediatamente rechazados en su totalidad y devueltos al Agente, ya que el cumplimiento de dicho requisito constituye causal de rechazo de la totalidad del lote presentado.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>4) Se detectaron inconsistencias en la cantidad de formularios ingresados físicamente y aquellos declarados en el lote por parte del Agente del Seguro de Salud, debido a la falta de recuento físico de los mismos. Estas inconsistencias permiten que sean aceptadas opciones de cambio cuya documentación física no ha sido controlada.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en la etapa de recepción y de control manual, el recuento físico de los formularios y su correspondiente cotejo con el detalle de aquellos declarados en el aplicativo informático.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>5) Durante las tareas de relevamiento en el sector se verificó que en la etapa de recepción de la documentación, el sistema informático indicaba el rechazo de algunos formularios como consecuencia de la validación efectuada por el mismo, no procediéndose a la devolución en el momento de los formularios que se encontraban en dichas condiciones.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desagregar aquellos formularios con rechazos verificados por el sistema y proceder a la inmediata entrega de los mismos al representante de la Obra Social.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 6</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>6) Se observaron escasas medidas de seguridad en el resguardo de la documentación ingresada al Organismo, ya que la misma permanece en el Sector de Mesa de Entradas hasta el día siguiente, en que es retirada para su control.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar las medidas de seguridad necesarias para un adecuado resguardo y archivo de la documentación correspondiente a los trámites existentes. Se sugiere que la documentación sea remitida el mismo día de su ingreso al área de control o en su defecto se proceda a la unificación de los sectores en un solo ambiente físico.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 7</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>			

<p>Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>7) Los formularios y la documentación adjunta ingresada al sector son asignados y controlados indistintamente por los agentes del mismo, sin una clara asignación de responsabilidad sobre dicha documentación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar un mecanismo de asignación de responsabilidad sobre los lotes entregados al personal para su posterior control manual.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 8</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>8) Durante los relevamientos efectuados se observó la existencia de formularios de opción aprobados, con ausencia física de los mismos, ya que al momento del control en el sistema informático, el agente carga de manera exclusiva los formularios observados a partir del control manual, aprobando por defecto los restantes formularios del lote asignado, sin la debida verificación informática individualizada de los mismos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incorporar las modificaciones pertinentes al sistema informático, que permitan el registro de la verificación integral de cada formulario, tanto de aquellos rechazados, como de los aprobados.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 9</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>9) En la etapa de análisis y control se observó que las verificaciones sobre los trámites son parciales e incompletos respecto del total de la documentación solicitada por la normativa. Solo en algunos casos se ha comprobado que se controlan al detalle las firmas y fechas y se ve a simple vista que existan la recepción de la cartilla, la información y las copias del DNI y del recibo de sueldo. De la verificación efectuada sobre los formularios de opción de cambio y documentación adjunta aprobados con anterioridad a la iniciación de las tareas de auditoría, se ha detectado la carencia de ciertos datos obligatorios tales como teléfono fijo y/o móvil. Además se han verificado entre otras inconsistencias, las siguientes: ● Copias de liquidaciones y/o recibo de haberes del beneficiario sin la correspondiente firma. ● Datos salvados por la obra social, cuando deberían ser salvados por el beneficiario. ● El agente del seguro de salud no presentó cartilla médica. ● Vigencia de autoridades vencidas ● Campos vacíos comúnmente encontrados: números de teléfonos, email del beneficiario, código postal. ● Fecha vencida de presentación del formulario. ● Firma del beneficiario dudosa, respecto del resto de documentación adjuntada al trámite. ● Formulario fuera de término. ● Formulario sin fecha de la opción de cambio ● Falta la certificación de firma por autoridad competente. ● Sello de certificación sin firma de la autoridad competente. ● No consta la aclaración de firma del beneficiario. ● Formularios corregidos o enmendados sin salvar. ● Documentación adjunta al formulario con errores en su impresión. ● Documentación incompleta adjunta al formulario. ● Los datos consignados en el formulario no corresponden a escritura original. ● No coincide la fecha de recepción de la cartilla con la fecha de opción de cambio. ● Falta refrenda del miembro del Consejo Directivo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacitar al personal del sector, acerca de la integridad del proceso de control a los fines de unificar los criterios de análisis y verificación de la documentación, que permita el cumplimiento de la normativa vigente: Resoluciones SSSALUD N° 1240/09, N° 950/09 y N° 170/11, aplicables a todas las opciones de cambio de Régimen General, Monotributo y Servicio Doméstico. Verificar el cumplimiento total de los requisitos previstos en la normativa vigente determinados como errores no subsanables. En caso de incumplimiento de alguno de ellos, proceder al rechazo automático y definitivo del formulario de opción de cambio.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 10</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 31/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El cúmulo de opciones de cambio verificados diariamente alcanza un promedio de 2.100 formularios y documentación adjunta. El personal afectado a las tareas de control resulta insuficiente para efectuar el control integral y adecuado del volumen diario de formularios recibidos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ampliar la plantilla de personal y reasignar tareas de manera tal que puedan ser efectuados todos los controles necesarios y expresados en la normativa vigente. Asimismo, utilizar el tiempo suficiente y adecuado para un eficiente control, dentro del plazo establecido por la normativa.</li> </ul>			
<p><b>Observación N° 11</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>			

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se ha constatado que en el área se efectúa la certificación de la firma de los beneficiarios que acuden para efectuar el trámite de opción de cambio. En virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la Resolución N° 950/2009 SSSalud, el Organismo no tiene competencia específica para realizar dicha certificación.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suspender dicha práctica hasta tanto se resuelva la competencia y condiciones legales para efectuar dicha certificación.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 12</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES  Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se detectó que el actual sistema de archivo no permite contar con información precisa para la ubicación de los formularios a través de sus números, sino a través de la denominación y RNOS de la obra social. Se observó la utilización de planillas de Excel para el registro de archivo de los lotes aprobados, carentes de adecuadas medidas de seguridad. Se observó que, en los casos en que se extraen los formularios originales de las cajas archivadas, no se efectúa el debido registro de dicha extracción, en consecuencia al momento de nuevas búsquedas, se desconoce si el documento ingresó efectivamente al Organismo, si fue extraviado o incorporado a un expediente con anterioridad.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar nuevas medidas de seguridad a la operatoria de archivo, que permita localizar de manera rápida y precisa los formularios de opción de cambio y contar con información integral y oportuna. Dejar constancia de los formularios extraídos de las cajas de archivo, a través de un registro adecuado.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 13</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES  Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>13) El sistema informático vigente no prevé en sus aplicaciones la revisión, aceptación y/o rechazo de las opciones de cambio de Monotributistas y Servicio Doméstico. Asimismo, valida las aceptaciones por defecto, una vez efectuada la carga de los rechazos. No se lograron verificar niveles de seguridad adecuados para evitar la manipulación de los datos. Se han verificado inconsistencias entre la información contenida en los recibos provisorios y aquella expuesta en el listado de exportación del FTP, presentado por las obras sociales. Se ha detectado que una vez cargados los errores no subsanables en el sistema, existe la posibilidad de ingresar nuevamente y destildar los rechazos realizados, no constando en el sistema registro de los mismos. La impresión del detalle de las observaciones finales, se puede efectuar en reiteradas oportunidades sin que quede constancia de dicha acción y de esta manera pueden modificarse las observaciones y volver a imprimir el detalle final y la finalización de la carga.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectuar una revisión integral del sistema informático a fin de detectar posibles fallas en el control y considerar las actualizaciones que el área responsable crea conveniente, a los fines de subsanar las observaciones detalladas previamente. Asimismo, incorporar un control específico sobre los niveles de autorización que delimiten las competencias de los agentes involucrados, incluyendo un registro exacto de las todas las modificaciones realizadas sobre los lotes y/o formularios de los mismos.</li> </ul>				
<p><b>Observación N° 14</b> Informe N° 8 de fecha 28/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE LA GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD AREA DE CONTROL DE OPCIONES  Sector: GERENCIA DE ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Norma y/o Procedimiento	Elaboración de	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>14) El Manual de Procedimientos "Derecho de Opción de Cambio para los Beneficiarios" elaborado en el año 2009 se encuentra desactualizado, y es desconocido por los agentes del sector.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar el Manual de Normas y Procedimientos del proceso de Opción de Cambio, teniendo en consideración la importancia que reviste la formalización de los procedimientos para un adecuado sistema de control interno, e incluir la capacitación pertinente, para que dicha herramienta de gestión sea conocida y utilizada por todo el personal.</li> </ul>				

	G. P. ALEJANDRO C. FERRARI Auditor Interno Superintendencia de Servicios de Salud	9/03/2015
Firma	Aclaración	Fecha

## ANEXO III

### Informe del Auditor Interno N° 02/15 UAI - SSS

**Ref.: Detalle de las observaciones subsanadas por el organismo durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014.**

#### **Introducción**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resoluciones N° 15/2006 y 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

#### **Identificación del objeto de la tarea**

El objeto de la tarea realizada es el de presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones efectuadas oportunamente por esta unidad de auditoría interna y otros órganos de control a la Superintendencia de Servicios de Salud y que fueron regularizadas durante el ejercicio fiscal 2014.

#### **Alcance de la labor**

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la unidad de auditoría interna hasta el día



de la fecha, así como los emitidos por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría Interna. Para la determinación de la regularización de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

### **Aclaraciones previas a la opinión del auditor**

Es de destacar que esta Unidad de Auditoría Interna ha encarado un proceso de análisis de las observaciones pendientes de regularización, habiendo incluido, en los distintos proyectos de auditoría del planeamiento 2015, horas destinadas al seguimiento de aquellas observaciones relacionadas con el objeto de la revisión.

### **Manifestación del auditor**

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se consideran subsanadas durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resoluciones N° 15/2006 –SGN y 73/2010 SGN.

Buenos Aires, marzo de 2015.-



**Listado para el cumplimiento del Anexo III de la Resolución 73/10 SGN.**

Observaciones Regularizadas.

Organismo o Entidad: **UAI-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**Año: **2014**Total de Observaciones: **24** - visualizando desde **1** hasta **10000**

<b>Observación N° 1</b> Informe N° 06 de fecha 01/07/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Subgerencia de Delegaciones Sector: Subgerencia de Delegaciones		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Cumplimiento Normativo, Gestión y Organización Operativa y de Recursos Humanos 1) En base a la muestra de trámites analizada y a los preceptos establecidos en la Resolución N° 529/10- SSSALUD, referida a los procedimientos de aplicación para la Subgerencia de Delegaciones, se han observado los siguientes ítems: a) El Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo no identifica los trámites provenientes de las distintas Delegaciones con la asignación del correspondiente código de jurisdicción, tal como lo prevé el punto 3 del Anexo II "Procedimientos" de la Resolución N° 529/10- SSSalud. Asimismo, se han observado demoras que superan los tres días hábiles para la remisión de la documentación desde el Dpto. Mesa de Entradas a la Subgerencia de Delegaciones, produciéndose así una operatoria cotidiana ineficiente e ineficaz en razón de las exigencias normativas vigentes. Consecuentemente, existe escasa razonabilidad entre los plazos previstos para el análisis y gestión de los trámites en la Subgerencia de Delegaciones respecto de los plazos manejados desde el Dpto. Mesa de Entradas para la remisión de la documentación ingresada al organismo.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Revisión integral del Cumplimiento de la Resolución N° 529/10-SSSALUD: a) Se recomienda al área auditada y al Dpto. Mesa de Entradas, determinar conjuntamente con la Subgerencia de Informática la manera de incorporar al Sistema Informático vigente, la debida asignación del código de jurisdicción correspondiente a la Delegación originaria de cada trámite. De esta manera se facilitarán las búsquedas cotidianas de la documentación ingresada a esta SSSalud. Particularmente, se recomienda al Dpto. Mesa de Entradas que la remisión de la documentación ingresada sea efectuada en plazos razonables teniendo en consideración el proceso integral de la operatoria.</li> </ul>		
<b>Observación N° 6</b> Informe N° 06 de fecha 01/07/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Subgerencia de Delegaciones Sector: Subgerencia de Delegaciones		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 22/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>b) El acceso a la información por parte de las Delegaciones es restringido, de tipo consulta para el público en general, por ende las mismas carecen de la totalidad de información y/o herramientas necesarias para dar respuesta a los requerimientos efectuados por quienes asisten diariamente a las delegaciones. En consecuencia el personal debe transmitir dichas consultas telefónicamente a la Subgerencia a los fines de dar respuesta a los requerimientos cotidianos. De esta manera se ve incrementada la labor desarrollada por la Subgerencia.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Proceder al análisis y revisión del acceso a la información que poseen las Delegaciones, con el objeto de incrementar las actividades de descentralización operativa y de disminuir las funciones de asesoramiento realizadas cotidianamente por el área auditada.</li> </ul>		
<b>Observación N° 5</b> Informe N° 08 de fecha 25/11/2011 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Compras y Contrataciones Sector: Subgerencia de Administración - Compras y Contrataciones		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros	Fecha: 03/02/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>El Expediente N° 165559/09 SSSALUD se refiere al expediente reconstruido N° 162142/09 SSSALUD, habiendo correspondido la recatulación con la asignación del mismo número original. Dicha situación ha generado la utilización de ambas numeraciones en los distintos trámites incorporados en el expediente.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien el expediente siguió su curso obviando la observación emitida por el Servicio Jurídico Permanente en folios 60/61, se sugiere para eventuales circunstancias similares mantener el número original del expediente a reconstruir.</li> </ul>		
<b>Observación N° 7</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>7) Se ha observado la persistencia del uso de planillas de tipo excel para el registro de los Agentes del Seguro de Salud en cuanto a las presentaciones de PMA, Cartillas y Contratos Prestacionales. Asimismo, se ha verificado la inexistencia de medidas de seguridad para el adecuado resguardo de dicha información.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7) Insistir en la confección de un sistema informático institucional, que permita contar con la totalidad de la información referida a las presentaciones exigidas a las Agentes del Seguro de Salud por la normativa vigente en materia de control prestacional. No obstante, se recomienda hasta tanto sea debidamente diseñado y aprobado el sistema informático indicado, la inclusión de pautas mínimas de seguridad de la información tales como: bloqueos de celdas, configuración de archivos como de "sólo lectura", inclusión de contraseñas para uso exclusivo del personal autorizado.</li> </ul>		
<b>Observación N° 10</b> Informe N° 04 de fecha 29/06/2012 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: Gerencia de Control Prestacional - Funciones de Control respecto al cumplimiento del Plan Médico Obligatorio Sector: Gerencia de Control Prestacional		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014

<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>10) Si bien la Gerencia auditada ha informado que el monitoreo del efectivo cumplimiento de las prestaciones incluidas en los PMA se realiza a través de la implementación y el desarrollo del Programa de Sindicatura Colegiada y a través del análisis de los indicadores incluidos en el Sistema Básico de Datos de la Seguridad Social a que hace referencia el Anexo II de la Resolución N° 83/2007 SSSALUD, se ha observado que no existe una base de datos que unifique el total de la información considerada y que permita la toma de decisiones oportuna a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Plan Médico Obligatorio por parte de los Agentes del Seguro de Salud, siendo este control uno de los objetivos básicos del accionar del Organismo. Asimismo, lo expresado se encuentra sustentado en la ausencia de informes gerenciales que indiquen los resultados obtenidos de los análisis efectuados y los correspondientes cursos de acción a desarrollar.</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10) Establecer un tablero de comando específico para la verificación del cumplimiento del Plan Médico Asistencial por parte de los Agentes del Seguro de Salud que incluya la totalidad de la información relevante asociada e implementar la metodología que se considere adecuada a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de dicho plan, incluyendo en la misma y para el caso que corresponda, el procedimiento para la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 18/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>A) ESTADOS CONTABLES N° 1 - PRESENTACION DE CUADROS, ANEXOS, ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS. El Organismo ha presentado los Estados Contables, Financieros, Cuadros y Anexos fuera del plazo límite estipulado en el ART. 10° de la RESOLUCIÓN 376/12 SH.</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 2 - INCONSISTENCIAS EN LAS CIFRAS EXPUESTAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL CUADRO 9 SOBRE COMPATIBILIDAD DE ESTADOS CONTABLES Se observan inconsistencias en las cuentas Gastos Pagados por Adelantado y Bienes de Uso - Amortizaciones Acumuladas Maquinaria y Equipos-, entre las registraciones contables y el valor expuesto en el cuadro 9 sobre compatibilidad de estados contables.</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 3 OTROS ACTIVOS OTROS ACTIVOS A ASIGNAR No se verifica homogeneidad en las registraciones de los convenios de cancelación de deudas. En las registraciones contables correspondientes al convenio de cancelación de deuda suscripto con la Obra Social de Jaboneros efectuado por Resolución N° 777/12 se efectuó el devengamiento del capital no habiéndose incluido los intereses correspondientes por la financiación. En la registración de los pagos de las cuotas correspondientes se incorporó el total de las mismas con los intereses incluidos. Como consecuencia de lo señalado la cuenta de crédito arroja saldo negativo</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceder a la exposición del rubro acorde con el criterio de uniformidad. Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 4 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CRITERIOS DE VALUACION 4.1.2 Fondos Rotarios Se ha observado una inconsistencia entre la cifra en números y la expresada en letras en la valuación del fondo rotatorio.</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>N° 5 CERTIFICACION INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 1/2012 GNyPE ANEXO V REMANENTES PROVISORIOS En la documentación correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2012 ha sido incorporada una Certificación de la ratificación o rectificación del Remanente Provisorio, que no se corresponde con la efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna en los términos del Anexo V del INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 1/2012 GNyPE.</p>		
<p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar y regularizar las inconsistencias determinadas.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 7</b> Informe N° 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</p>		

<p>Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 18/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Nº 7 PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACION DE EJECUCION ANUAL DE METAS FISICAS El Organismo ha presentado los cuadros de información de ejecución anual de metas físicas y ejecución física de proyectos y obras fuera de los plazos establecidos por el ART. 16º RESOLUCIÓN Nº 376/12 SH.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente</li> </ul>		
<p><b>Observación Nº 10</b> Informe Nº 05 de fecha 24/05/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2012 Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 18/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> ACTIVO NO CORRIENTE BIENES DE USO AMORTIZACIONES ACUMULADAS EDIFICIOS E INSTALACIONES Se ha verificado que no se han efectuado las amortizaciones del ejercicio en el rubro correspondiente a Edificios e Instalaciones.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar y regularizar la observación determinada.</li> </ul>		
<p><b>Observación Nº 4</b> Informe Nº 06 de fecha 10/06/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CORTE DE DOCUMENTACION POR CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 03/06/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> 4) Se observó que los libros de Providencias y Órdenes de auditoría utilizados por la Gerencia para el desempeño de sus actividades cotidianas, no se encuentran rubricados por esta Unidad de Auditoría Interna.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 4) Solicitar a esta Unidad de Auditoría Interna la rúbrica de los libros empleados para el registro de las actividades cotidianas que realiza la Gerencia, sobre los que fueron realizados los cierres de documentación.</li> </ul>		
<p><b>Observación Nº 3</b> Informe Nº 11 de fecha 28/10/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: PROCEDIMIENTO SUMARIAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos - Departamento de Sumarios -</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 18/04/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> 3- Se verificó la falta de registración en el sistema contable del Organismo, del devengamiento de la multa correspondiente a la Obra Social de Estaciones de Servicio RNOS 1-2700, Expediente 145417/08 Resolución Nº 208/11 por \$ 7.325,50 cobrada el 04/10/2011. La mencionada observación puede estar motivada en la duplicación de la registración de la Resolución Nº 230/11 correspondiente a la Obra Social de la Unión Personal Civil de la Nación.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3.- Proceder a la contabilización de las sanciones pecuniarias en el momento de encontrarse firmes las resoluciones que las disponen.</li> </ul>		
<p><b>Observación Nº 1</b> Informe Nº 14 de fecha 20/12/2013 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: CIRCULAR Nº 1/2003 SIGEN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS Sector: Subgerencia de Recursos Humanos y Organización</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 31/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> Las evaluaciones de desempeño del Personal correspondientes al ejercicio 2012 se encuentran inconclusas debido a la falta de remisión de las mismas por parte de todas las áreas del Organismo, consecuentemente no se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo de Empleo Público donde establece que: "...el personal deberá ser calificado y notificado dentro de los 3 meses siguientes al 31 de diciembre de cada año". Impacto medio por incumplimiento normativo.</p>		
<p><b>Observación Nº 5</b> Informe Nº 04 de fecha 20/04/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: ANEXO I INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10 /2006 SGN CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013 Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b> Nº 5 - SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACION DE HABERES Se carece de un sistema informático de novedades y liquidación de haberes, habiéndose constatado que tanto la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, carecen de un sistema informático integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios para una correcta liquidación y control. Actualmente, el mayor cúmulo de tareas inherentes a la liquidación son efectuadas en forma manual, dando lugar a errores humanos involuntarios, que impactan en la efectividad de la tarea realizada.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proceder a la mayor brevedad posible a la implementación del sistema de liquidación de haberes.</li> </ul>		
<p><b>Observación Nº 1</b> Informe Nº 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014

<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>1) En el juicio identificado como A) PARTE ACTORA N° 14) en el ANEXO 1, caratulado SSSALUD c/BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN EN LIQUIDACION Y OTRO s/COBRO DE SUMAS DE DINERO, se advierte diferencia entre la previsión contable en cuentas a cobrar por \$ 1.157.307,06 frente al estado procesal de las actuaciones, ello es un monto liquidado en autos por \$ 1.987.160,50 a fecha 19/03/12 (fs. 861).</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda mantener la información completa de los estados procesales que se vayan produciendo en los juicios, ya sea parte actora o demandada, a los fines de contar con información judicial actualizada. Utilizar en su totalidad el nuevo aplicativo del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), que mantiene debidamente actualizado el sistema de información del Registro Único de Juicios del Estado Nacional.-</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>En juicio identificado en ANEXO 1 como B) PARTE DEMANDADA a) AMPAROS DE SALUD N° 2), caratulado APRILE MONICA c/OSPICA Y OTRO s/PRESENTACIONES FARMACO se observa un listado con información incorrecta. Se lee con sentencia de 1º instancia Favorable, mientras que el expediente se encuentra con archivo dispuesto en fecha 12/11/2013, por pedido de declaración de cuestión abstracta.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda mantener la información completa de los estados procesales que se vayan produciendo en los juicios, ya sea parte actora o demandada, a los fines de contar con información judicial actualizada. Utilizar en su totalidad el nuevo aplicativo del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), que mantiene debidamente actualizado el sistema de información del Registro Único de Juicios del Estado Nacional.-</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 7</b> Informe N° 06 de fecha 30/12/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: INFORME DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO PERMANENTE Sector: Gerencia de Asuntos Jurídicos</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 30/12/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Expediente N° 226.764/13 identificado en el ANEXO 2 como N° 4, Dictámen N° 4713/13, se observa que no se dió cumplimiento con la denuncia penal que se recomendará iniciar por el Servicio Jurídico Permanente y ordenada por la máxima autoridad, remitiéndose los obrados al archivo.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dar cabal y estricto cumplimiento con la Doctrina de la Procuración del Tesoro en materia de elaboración de dictámenes.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 1</b> Informe N° 3 de fecha 31/03/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: IMPUESTO A LAS GANANCIAS Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia. Régimen de Retenciones Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 31/03/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se han detectado diferencias consideradas no relevantes y que obedecen en su mayoría a la forma del cálculo mensual de la retención, especialmente en la forma de liquidación del concepto de "Movilidad Fija", ya que dicho concepto es informado mensualmente al área de liquidaciones mediante una planilla de cálculo, la cual en algunas oportunidades no es entregada en tiempo o bien no figura la inclusión de algún agente en la misma, generando en ocasiones que en un mes se consideren meses acumulados anteriores.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arbitrar los mecanismos necesarios a los fines de culminar en tiempo y forma con el procedimiento de entrega de la planilla de cálculo que contiene la información referida al concepto de "Movilidad Fija", con el fin de evitar acumular meses de dicho concepto en liquidaciones posteriores generando un alto impacto en las liquidaciones de sueldos.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 2</b> Informe N° 3 de fecha 31/03/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: IMPUESTO A LAS GANANCIAS Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia. Régimen de Retenciones Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 31/03/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se han detectado diferencias que se originan en errores de carga de la información, ya que la misma se realiza manualmente en planillas de cálculo utilizadas para la determinación de la retención.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda la implementación de un sistema informático adecuado a las necesidades del Organismo, ya que en la actualidad se carece de un sistema integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios para una correcta liquidación y control. Actualmente el cúmulo de tareas inherentes a la liquidación es efectuado en forma manual, dando lugar a errores involuntarios que impactan en la efectividad de las tareas.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 3</b> Informe N° 3 de fecha 31/03/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Título: IMPUESTO A LAS GANANCIAS Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia. Régimen de Retenciones Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 09/06/2014

<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Se han detectado inconsistencias en los meses de noviembre y diciembre 2013 referidas a los montos de las remuneraciones tomadas para la base de cálculo de las retenciones, principalmente en aquellos funcionarios que han percibido Unidades Retributivas. Al respecto, se ha observado que en algunos casos se ha considerado la misma remuneración en ambos meses, cuando solo se habían percibido las Unidades Retributivas en un solo mes. Cabe destacar que las diferencias detectadas han sido en base a la muestra realizada, no se descarta la existencia de dichas diferencias en otros casos.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda realizar las correcciones necesarias con el fin de lograr un correcto cálculo final del impuesto, reintegrando al agente, en caso de corresponder, el monto del impuesto incorrectamente retenido.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 4</b> Informe N° 3 de fecha 31/03/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: IMPUESTO A LAS GANANCIAS Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia. Régimen de Retenciones  Sector: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 31/03/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>Al momento de verificarse la liquidación anual exigida por la normativa en la materia, se han detectado diferencias entre los valores anuales de las deducciones personales establecidas por la AFIP y las calculadas por el Organismo para la base del cálculo del impuesto. Esto, en razón de haberse considerado el incremento de las deducciones personales establecidas en el Decreto N° 244/2013 en los meses de enero y febrero, cuando hubiera correspondido que el incremento del 20% de las deducciones personales sea considerado a partir del mes de marzo del año 2013 de acuerdo con la vigencia establecida en la normativa. Cabe destacar que la interpretación efectuada por el Organismo se encuentra basada en la misma Ley de Impuesto a las Ganancias que expresa que el cálculo del impuesto es anual, situación que fue aclarada por la AFIP en el mes de marzo de 2014 de acuerdo con los valores de las deducciones personales a computar en el período fiscal 2013 publicadas en la página Web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del consejo consultivo entre ambas entidades.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda realizar las correcciones necesarias con el fin de lograr un correcto cálculo final del impuesto, reintegrando al agente, en caso de corresponder, el monto del impuesto incorrectamente retenido.</li> </ul>		
<p><b>Observación N° 5</b> Informe N° 7 de fecha 21/11/2014 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  Título: GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL  Sector: Gerencia de Control Prestacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 21/11/2014
<p><b>Texto del Hallazgo</b></p> <p>5. Se ha verificado que las ordenes de auditoria y sindicatura se encuentran registradas por orden correlativo en un libro de registros sin rubricar. Asimismo y como consecuencia de la implementación del sistema COMDOC, a contar del mes de julio del 2014 el área ha comenzado a emitir las disposiciones a través del citado sistema. De la compulsas de ambos registros se ha verificado la duplicación de la numeración, correspondiendo el mismo número de auditoria a distintas entidades auditadas. Es del caso destacar que como consecuencia de lo expuesto la Gerencia de Control Prestacional ha solicitado a esta Unidad de Auditoria Interna por MEMO SSS 0022705/2014 la rúbrica un nuevo libro de registros que cumpla con la formalidades normativas.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5. El libro de Registro de Auditorias/Sindicaturas debe encontrarse rubricado a fin de contar con un registro válido y formalizado de las auditorias programadas. Asimismo, se hace necesario la regularización de la doble registración determinada en el presente punto.</li> </ul>		

Firma	Aclaración	Fecha

[Ira]

## ANEXO IV

### Informe del Auditor Interno Nº 02/15 UAI - SSS

**Ref.: Detalle de las observaciones calificadas bajo el estado “No regularizables” por la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014.**

#### **Introducción**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resoluciones Nº 15/2006 y 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

#### **Identificación del objeto de la tarea**

Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control a la Superintendencia de Servicios de Salud y que fueron clasificadas bajo el estado “No regularizable” durante el ejercicio fiscal 2014.

#### **Alcance de la labor**

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la unidad de auditoría interna



hasta el día de la fecha, así como los emitidos por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de esta Unidad. Para la clasificación de las observaciones bajo el estado “No regularizable”, se ha procedido a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad conforma a las circunstancias de cada caso.

### **Manifestación del auditor**

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado “No regularizable” durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resoluciones N° 15/2006 –SGN y 73/2010 SGN.

Buenos Aires, marzo de 2015.-



C.P. ALEJANDRO C. FERRARI  
Auditor  
Superintendencia de Servicios de Salud

**Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.**

Observaciones **No Regularizables.**

Organismo o Entidad: **UAI-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

Año: **2014**

---

No existen Observaciones que respondan a los requisitos del presente anexo.

---

 